



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 19 de enero de 2012.

Número 9

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO No. 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **COLEGIO SAN JOSÉ**, para impartir Educación Básica en Tampico, Tamaulipas..... 4

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Hugo Julián Elizondo Sañudo. (3ª. Publicación)..... 7

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

ACUERDO No.08/15/11-2011 por el que se abroga el Reglamento de Molinos de Nixtamal y Similares para el municipio de Victoria, Tamaulipas..... 7

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en los Periódicos Oficiales número 8-Anexo de fecha miércoles 19 de enero de 2011; 42 de fecha jueves 7 de abril de 2011 y 69 de fecha jueves 9 de junio de 2011, TOMOS CXXXVI, en los cuales se publicó el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO No. 18 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, al que en lo sucesivo se le denominará la "Entidad", celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2008, el cual entró en vigor el 13 de diciembre de 2008.

Con el objeto de aprovechar el alcance y eficiencia de la infraestructura de la "Entidad", así como sus fuentes de información y acercamiento con los contribuyentes, en la cláusula décima octava del Convenio antes citado se estableció la posibilidad de que la "Entidad" ejerza las facultades inherentes a la recuperación de los créditos fiscales determinados por la Federación, en lo sucesivo y exclusivamente para efectos de este Anexo "créditos fiscales federales", que al efecto acuerde con la "Secretaría", incluso mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos del Código Fiscal de la Federación.

En ese contexto, la "Secretaría" y la "Entidad", con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 31 fracciones II, XI, XIV, XV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en los siguientes artículos de la legislación local: 1, 4, 77, 91, fracciones I, V, VI, XX y XXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 7, 10, 23 fracciones I y II, 24, fracción XXXVIII y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 fracciones III y V y último párrafo, 5, 34 fracciones I, II y VI, del Código Fiscal del Estado. Lo anterior para efectos de lo previsto en el inciso c) de la fracción X, de la Cláusula SEGUNDA Y DÉCIMA OCTAVA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del estado de Tamaulipas, de fecha 12 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación No. 10 de fecha 12 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Estado No. 151 de fecha 16 de diciembre de 2008; han acordado suscribir el Anexo No. 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La "Secretaría" y la "Entidad" convienen en coordinarse de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, para que ésta ejerza las facultades inherentes a la recuperación de los "créditos fiscales federales", de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas federales aplicables y en los términos de este Anexo.

SEGUNDA.- Para el ejercicio de las facultades inherentes a la recuperación de los "créditos fiscales federales" a que se refiere el presente Anexo, la "Secretaría" por conducto del Servicio de Administración Tributaria, proporcionará a la "Entidad" la información y la documentación de los citados créditos relativa a los conceptos siguientes:

I. Impuestos y derechos federales, incluyendo sus accesorios, así como cuotas compensatorias, exceptuando aquéllos en que la "Entidad" y la "Secretaría" acordaron específicamente coordinarse a través del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, suscrito entre ambas partes.

II. Multas impuestas por infracciones a las disposiciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Federación y en las leyes Aduanera y de Comercio Exterior.

TERCERA.- Los "créditos fiscales federales" que la "Secretaría", por conducto del Servicio de Administración Tributaria, podrá enviar a la "Entidad" para su recuperación en los términos de este Anexo, deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Estar firmes, es decir, cuando han transcurrido los términos legales para su impugnación, cuando exista desistimiento al medio de defensa de que se trate o cuando la resolución correspondiente ya no admita medio de defensa alguno.

II. Que sean a cargo de contribuyentes que tengan su domicilio fiscal dentro de la circunscripción territorial de la "Entidad".

III. Que no se trate de “créditos fiscales federales” a cargo de los contribuyentes señalados en el tercer párrafo de la cláusula novena del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito entre la “Secretaría” y la “Entidad”.

IV. Que no se trate de “créditos fiscales federales” a cargo de los contribuyentes que tengan autorizado el pago en especie.

CUARTA.- La suma del monto de la totalidad de los “créditos fiscales federales” que se hayan enviado a la “Entidad” no deberá exceder del 5% del monto total de la cartera de créditos activos que tenga la “Secretaría” a través del Servicio de Administración Tributaria y que correspondan a la circunscripción territorial de la “Entidad”.

La “Entidad” podrá solicitar a la “Secretaría” la asignación, para su cobro, de “créditos fiscales federales” a cargo de dependencias de la administración pública estatal, municipal y de sus respectivos organismos auxiliares y autónomos, en los que la “Entidad” manifieste que es viable su recuperación. Para estos casos, la “Secretaría”, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, realizará un análisis de cada caso en particular, considerando la situación específica o etapa de cobro en que se encuentran dichos créditos, a fin de determinar la procedencia de dichas solicitudes. El monto de los “créditos fiscales federales” que se asignen en términos de este párrafo no se computará para los efectos del párrafo anterior.

QUINTA.- Para los efectos de la recuperación de los “créditos fiscales federales” a que se refiere este Anexo, la “Entidad” podrá ejercer, además de las facultades que se establecen en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito entre ésta y la “Secretaría”, las siguientes:

- I. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los “créditos fiscales federales”.
- II. Adjudicar a favor del Fisco Federal los bienes muebles e inmuebles que no hayan sido enajenados dentro o fuera de remate en el procedimiento administrativo de ejecución, y asignarlos a favor de la “Entidad”.
- III. Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes sobre los aspectos relacionados con los “créditos fiscales federales” cuya recuperación realice la “Entidad” en los términos del presente Anexo.

SEXTA.- La “Entidad” deberá devolver a la “Secretaría” por conducto del Servicio de Administración Tributaria, en los términos y plazos que establezca dicho órgano desconcentrado, la información y la documentación que le haya remitido respecto de los “créditos fiscales federales”, para que esta última continúe con las acciones correspondientes, cuando se presenten los casos siguientes:

- I. Con posterioridad a la entrega de la información y documentación de los “créditos fiscales federales” a la “Entidad”, se confirme que un contribuyente presentó un medio de defensa dentro del plazo señalado en el artículo 144 del Código Fiscal de la Federación relacionado con dichos créditos.
- II. Cuando el contribuyente realice su cambio de domicilio fiscal a la circunscripción territorial de otra entidad federativa.
- III. Cuando el contribuyente opte por pagar parcial o totalmente los “créditos fiscales federales” mediante dación en pago o compensación.
- IV. Cuando la “Entidad” no haya recuperado los “créditos fiscales federales” que le proporcionó la “Secretaría” dentro de los plazos que sean definidos para tal efecto por el Servicio de Administración Tributaria.

Las partes convienen que en caso de incumplimiento de la presente cláusula, la “Secretaría”, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, continuará de manera directa con la cobranza de los “créditos fiscales federales” que hayan sido enviados a la “Entidad” para su cobro y, previo análisis de las circunstancias que provocaron dicho incumplimiento, podrá cancelar futuros envíos de “créditos fiscales federales” para cobro por la “Entidad”.

SÉPTIMA.- La “Entidad” proporcionará a la “Secretaría” a través del Servicio de Administración Tributaria, la información relacionada con la gestión de la recuperación de los “créditos fiscales federales” que realice, en los términos y con la periodicidad establecida por dicho órgano desconcentrado.

OCTAVA.- En caso de adjudicación de bienes a favor del Fisco Federal en el procedimiento administrativo de ejecución, sin perjuicio de las formalidades y requisitos establecidos en la legislación fiscal aplicable, en el acta de adjudicación de bienes se deberá incluir expresamente lo siguiente:

- I. Que los bienes adjudicados a favor del Fisco Federal son asignados en dicho acto a favor de la “Entidad”, en términos de las cláusulas décima octava y vigésima, fracción XIV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la “Secretaría” y la “Entidad” y del presente Anexo.

La asignación de los bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal implica la traslación del dominio de los mismos a favor de la "Entidad" en términos de lo dispuesto en la cláusula décima octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la "Secretaría" y la "Entidad" y en el presente Anexo.

- II. Cuando la traslación de bienes se deba inscribir en el Registro Público de la Propiedad, la asignación de los mismos a favor de la "Entidad" al igual que la previa adjudicación a favor del Fisco Federal, contenidas en el acta de adjudicación debidamente firmada por la autoridad ejecutora tendrá el carácter de escritura pública y será el documento público que se considerará como testimonio de escritura para los efectos de inscripción en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Código Fiscal de la Federación.

NOVENA.- Cuando existan excedentes obtenidos por la adjudicación de bienes muebles e inmuebles, la "Entidad" será responsable de entregarlos al contribuyente o responsable solidario.

En caso de litigios derivados de la adjudicación de bienes a favor del Fisco Federal, en los que exista resolución que obligue a la "Secretaría" a pagar algún monto al contribuyente, la "Secretaría" podrá compensar con la "Entidad" el pago realizado, de conformidad con lo señalado en la cláusula vigésima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito entre la "Secretaría" y la "Entidad".

DÉCIMA.- La "Secretaría" podrá en cualquier tiempo ejercer las atribuciones a que se refiere este Anexo, aun cuando hayan sido conferidas expresamente a la "Entidad", pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con esta última.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen suscrito la "Secretaría" y la "Entidad" y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como la legislación federal aplicable.

TRANSITORIA

ÚNICA.- Este Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la "Entidad", como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

México, D.F. 3 de octubre de 2011.- **POR LA SECRETARÍA.- EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.- JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA.- Rúbrica.- POR EL ESTADO.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS JAIME CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 18 de enero de 2011, la ciudadana ZITA YADIRA RIVERA GONZÁLEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JOSÉ, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Segunda Avenida, número 317-A, colonia Villa Hermosa, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JOSÉ, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la C. ZITA YADIRA RIVERA GONZÁLEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JOSÉ, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe realizado por la C. ZITA YADIRA RIVERA GONZÁLEZ, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JOSÉ, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

QUINTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JOSÉ, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JOSÉ, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SÉPTIMO: Que la C. ZITA YADIRA RIVERA GONZÁLEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JOSÉ, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Someterlas a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y la situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JOSÉ, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado, con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel educativo en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ZITA YADIRA RIVERA GONZÁLEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0973/2011 del 8 de agosto de 2011, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JOSÉ, para impartir Educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Segunda Avenida, número 317-A, colonia Villa Hermosa, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO SAN JOSÉ, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Básica a la Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JOSÉ, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Segunda Avenida, número 317-A, colonia Villa Hermosa, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 11071024.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JOSÉ, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 12 fracciones I, IV y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JOSÉ, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JOSÉ, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JOSÉ, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo; de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de Educación Básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JOSÉ, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JOSÉ, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana ZITA YADIRA RIVERA GONZÁLEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO SAN JOSÉ, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

E D I C T O

OFICIO NÚM:- OCSOP-0019/2012.
EXPEDIENTE: DC-SOP/003/2011.

C. HUGO JULIÁN ELIZONDO SAÑUDO
DOMICILIO IGNORADO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa, Centro de Oficinas Gubernamentales Torre Bicentenario, piso 11, de esta ciudad, a las 10:30 horas del décimo día hábil posterior a la última publicación de los edictos, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades en el desempeño de sus funciones, consistente en omitir presentar su declaración patrimonial final a la conclusión del encargo.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENCIÓN.- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.- C. C.P. ARTURO MALTOS DÁVILA.- Rúbrica. (3ª. Publicación).

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

En la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del día Martes 15 de Noviembre de 2011, mediante Acuerdo 08/15/11, se abroga el Reglamento de Molinos de Nixtamal y Similares para el municipio de Victoria, Tamaulipas; expedido en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 6 de Junio de 1956.

En dicha Sesión se sugiere la abrogación del mencionado Reglamento, por considerarse obsoleto y ajeno a los cambios en materia de concurrencia y competencia económica que ha vivido el país en los últimos 30 años. En atención a ello y con fundamento en el artículo 28 y 115 fracción III, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Protección al Consumidor y su Reglamento en el articulado que le corresponda, artículo 44 segundo párrafo del Código Municipal, así como la opinión emitida el 11 de marzo de 2010, por el pleno de la Comisión Federal de Competencia por el que se fijaron lineamientos para prevenir restricciones regulatoria al funcionamiento de los mercados de producción, comercialización y distribución de masa de tortillas de maíz, lo anterior con objeto de evitar las prácticas monopólicas que al efecto establece el artículo 28 Constitucional y que se esta obligado a vigilar y evitar su funcionamiento al tenor de lo dispuesto del artículo 115 fracción III segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A los seis días del mes de diciembre de dos mil once, **CERTIFICA Y HACE CONSTAR EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR.- Rúbrica.**

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 8-Anexo TOMO CXXXVI de fecha 19 de enero de 2011, se publicaron los planes de estudio del **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, de los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Victoria, Tamaulipas; en los siguientes términos:

Pág.	DICE:	DEBE DECIR:
17	CONSIDERANDO PRIMERO.- C) Boulevard Adolfo López Mateos No. 3401, Colonia Santo Niño, C. P. 89160, Tampico, Tamaulipas;	CONSIDERANDO PRIMERO.- C) Boulevard Adolfo López Mateos Nos. 3401 y 3405 , Col. Santo Niño, C.P. 89160, Tampico, Tamaulipas;
18	CONSIDERANDO SEXTO.- C) Boulevard Adolfo López Mateos No. 3401, Colonia Santo Niño, C. P. 89160, Tampico, Tamaulipas;	CONSIDERANDO SEXTO.- C) Boulevard Adolfo López Mateos Nos. 3401 y 3405 , Colonia Santo Niño, C. P. 89160, Tampico, Tamaulipas;
19	ACUERDO GUBERNAMENTAL.- mismos que imparte en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Victoria, Tamaulipas.	ACUERDO GUBERNAMENTAL.- mismos que imparte en los municipios de Tampico , Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Victoria, Tamaulipas.
19	ARTÍCULO PRIMERO.- C) Boulevard Adolfo López Mateos No. 3401, Colonia Santo Niño, C. P. 89160, Tampico, Tamaulipas;	ARTÍCULO PRIMERO.- C) Boulevard Adolfo López Mateos Nos. 3401 y 3405 , Colonia Santo Niño, C. P. 89160, Tampico, Tamaulipas;

20	SEGUNDO CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C	SEGUNDO CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C
	Inglés <i>III</i>	42	42	84	5	Inglés <i>II</i>	42	42	84	5
21	OCTAVO CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C	OCTAVO CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C
	Seminario de Investigación <i>I</i>	56	42	98	6	Seminario de Investigación <i>II</i>	56	42	98	6
22	CUARTO CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C	CUARTO CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C
	Géneros Periodísticos <i>Interpretativos</i>	56	42	98	6	Géneros Periodísticos Informativos	56	42	98	6
	SÉPTIMO CUATRIMESTRE					SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
	Producción de <i>Impuestos</i>	56	42	98	6	Producción de Impresos	56	42	98	6
23	TERCER CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C	TERCER CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C
	Economía <i>I</i>	56	28	84	5	Economía <i>II</i>	56	28	84	5
24	SEXTO CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C	SEXTO CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C
	<i>Metodología de la Investigación I</i>	56	42	98	6	Metodología de la Investigación	56	42	98	6
25	TERCER CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C	TERCER CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C
	Estadístico	42	28	70	4	Estadística	42	28	70	4
28	NOVENO CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C	NOVENO CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C
	Administración de <i>PYMES</i> y Franquicias	56	42	98	6	Administración de Pequeñas y Medianas Empresas y Franquicias	56	42	98	6
30	ARTÍCULO TERCERO.- el representante legal de la persona moral denominada, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS,	ARTÍCULO TERCERO.- el representante legal de la persona moral denominada, INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS,								
30	ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS,	ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada, INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS,								
32	CONSIDERANDO PRIMERO.- C) Boulevard Adolfo López Mateos No. 3401, Colonia Santo Niño, C. P. 89160, Tampico, Tamaulipas;	CONSIDERANDO PRIMERO.- C) Boulevard Adolfo López Mateos Nos. 3401 y 3405 , Colonia Santo Niño, C. P. 89160, Tampico, Tamaulipas;								
33	CONSIDERANDO SEXTO.- C) Boulevard Adolfo López Mateos No. 3401, Colonia Santo Niño, C. P. 89160, Tampico, Tamaulipas;	CONSIDERANDO SEXTO.- C) Boulevard Adolfo López Mateos Nos. 3401 y 3405 , Colonia Santo Niño, C. P. 89160, Tampico, Tamaulipas;								
33	ACUERDO GUBERNAMENTAL; mismos que imparte en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Victoria, Tamaulipas.	ACUERDO GUBERNAMENTAL; mismos que imparte en los municipios de Tampico , Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Victoria, Tamaulipas.								
33-34	ARTÍCULO PRIMERO.- C) Boulevard Adolfo López Mateos No. 3401, Colonia Santo Niño, C. P. 89160, Tampico, Tamaulipas;	ARTÍCULO PRIMERO.- C) Boulevard Adolfo López Mateos Nos. 3401 y 3405 , Colonia Santo Niño, C. P. 89160, Tampico, Tamaulipas;								
35	OCTAVO CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C	OCTAVO CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C
	Comunicación para la <i>MKT</i>	42	42	84	5	Comunicación para la Mercadotecnia	42	42	84	5
39	NOVENO CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C	NOVENO CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C
	Administración de <i>PYMES</i> y Franquicias	56	42	98	6	Administración de Pequeñas y Medianas Empresas y Franquicias	56	42	98	6

42	SEXTO CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C	SEXTO CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C
	Ingeniería de Calidad I	56	42	98	6	Ingeniería de Calidad II	56	42	98	6
	Química Inorgánica	56	42	98	6	Química Inorgánica I	56	42	98	6
48	SEXTO CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C	SEXTO CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C
	Derecho Agrario	42	14	56	3	Derecho Agrario	42	14	56	4
		504	266	770	45		504	266	770	46
	SÉPTIMO CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C	SÉPTIMO CUATRIMESTRE	HD	HI	TH	C
	Derecho Civil VII	42	14	56	3	Derecho Civil VII	42	14	56	4
	Práctica Forense de Procesal Civil I	42	14	56	3	Práctica Forense de Procesal Civil I	42	14	56	4
		392	154	546	31		392	154	546	33
49		HD	HI	TH	C		HD	HI	TH	C
	TOTAL	4256	2604	6860	407	TOTAL	4256	2604	6860	410
49	ARTÍCULO TERCERO.- el representante legal de la persona moral denominada, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS,					ARTÍCULO TERCERO.- el representante legal de la persona moral denominada, INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS,				
49	ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS,					ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada, INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS,				

En el Periódico Oficial número 42 TOMO CXXXVI de fecha 7 de abril de 2011, se publicaron los planes de estudio del **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, de los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Victoria, Tamaulipas; en los siguientes términos:

PÁG.	DICE:	DEBE DECIR:
2	CONSIDERANDO PRIMERO.- Actualizar los planes y programas de estudio de: Técnico en Ventas <i>con Opción Terminal</i> ; Licenciatura en Enfermería para quienes <i>hayan</i> concluido los estudios de Enfermería General; <i>Contador Público por Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas</i> ; Licenciatura en Relaciones <i>Internacionales</i> y Cambio de Denominación de ésta por Licenciatura en Administración de Recursos Humanos;	CONSIDERANDO PRIMERO.- Actualizar los planes y programas de estudio de: Técnico en Ventas ; Licenciatura en Enfermería para quienes han concluido los estudios de Enfermería General; Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánica ; Contador Público y Cambio de Denominación de ésta por Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas; Licenciatura en Relaciones Industriales y Cambio de Denominación de ésta por Licenciatura en Administración de Recursos Humanos;
3	CONSIDERANDO PRIMERO.- a impartirse en las instalaciones ubicadas en los domicilios autorizados en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Victoria, Tamaulipas, <i>en modalidad no escolarizada</i> , con currícula lineal y flexible. Asimismo, solicitó el Reconocimiento de <i>Validez Oficial de Estudios</i> para los planes y programas de: <i>Licenciatura en Lengua y Literaturas Hispánicas</i> ,	CONSIDERANDO PRIMERO.- a impartirse en las instalaciones ubicadas en los domicilios autorizados en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Victoria, Tamaulipas, con currícula lineal y flexible . Asimismo, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los planes y programas de:
4	CONSIDERANDO OCTAVO.- los planes y programas de estudio de: Técnico en Ventas <i>con Opción Terminal</i> ; Licenciatura en Enfermería para quienes <i>hayan</i> concluido los estudios de Enfermería General;	CONSIDERANDO OCTAVO.- los planes y programas de estudio de: Técnico en Ventas ; Licenciatura en Enfermería para quienes han concluido los estudios de Enfermería General;
5	CONSIDERANDO OCTAVO.- <i>Contador Público por Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas</i> ; Licenciatura en Relaciones <i>Internacionales</i> y Cambio de Denominación de ésta por Licenciatura en Administración de Recursos Humanos;	CONSIDERANDO OCTAVO.- Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánica ; Contador Público y Cambio de Denominación de ésta por Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas; Licenciatura en Relaciones Industriales y Cambio de Denominación de ésta por Licenciatura en Administración de Recursos Humanos;

5	Asimismo, solicitó el Reconocimiento de <i>Validez Oficial de Validez</i> de Estudios para los planes y programas de: <i>Licenciatura en Lengua y Literaturas Hispánicas</i> ;	Asimismo, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los planes y programas de:
5-6	ACUERDO GUBERNAMENTAL.- los planes y programas de estudio de: Técnico en Ventas <i>con Opción Terminal</i> ; Licenciatura en Enfermería para quienes <i>hayan</i> concluido los estudios de Enfermería General; <i>Contador Público por Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas</i> ; Licenciatura en Relaciones <i>Internacionales</i> y Cambio de Denominación de ésta por Licenciatura en Administración de Recursos Humanos;	ACUERDO GUBERNAMENTAL.- los planes y programas de estudio de: Técnico en Ventas ; Licenciatura en Enfermería para quienes han concluido los estudios de Enfermería General; Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánica ; Contador Público y Cambio de Denominación de ésta por Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas; Licenciatura en Relaciones Industriales y Cambio de Denominación de ésta por Licenciatura en Administración de Recursos Humanos;
7	ACUERDO GUBERNAMENTAL.- a impartirse en las instalaciones ubicadas en los domicilios autorizados en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Victoria, Tamaulipas, <i>en modalidad no escolarizada</i> , con currícula lineal y flexible. Asimismo, Reconocimiento de <i>Validez Oficial de Validez</i> de Estudios para los planes y programas de: <i>Licenciatura en Lengua y Literaturas Hispánicas</i> ;	ACUERDO GUBERNAMENTAL.- a impartirse en las instalaciones ubicadas en los domicilios autorizados en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Victoria, Tamaulipas, con currícula lineal y flexible . Asimismo, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los planes y programas de:
7	ARTÍCULO PRIMERO.- los planes y programas de estudio de: Técnico en Ventas <i>con Opción Terminal</i> , Licenciatura en Enfermería para quienes <i>hayan</i> concluido los estudios de Enfermería General, <i>Contador Público por</i>	ARTÍCULO PRIMERO.- los planes y programas de estudio de: Técnico en Ventas ; Licenciatura en Enfermería para quienes han concluido los estudios de Enfermería General, Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánica , Contador Público
8	<i>Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas</i> ; Licenciatura en Relaciones <i>Internacionales</i> y Cambio de Denominación de ésta por Licenciatura en Administración de Recursos Humanos; <i>en modalidad no escolarizada</i> , con currícula lineal y flexible.	y Cambio de Denominación de ésta por Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas; Licenciatura en Relaciones Industriales y Cambio de Denominación de ésta por Licenciatura en Administración de Recursos Humanos; con currícula lineal y flexible .
8	Asimismo, el Reconocimiento de <i>Validez Oficial de Validez</i> de Estudios para los planes y programas de: <i>Licenciatura en Lengua y Literaturas Hispánicas</i> ; correspondiéndole los números de Acuerdo NMS42/12/2010 y NS55/12/2010.	Asimismo, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los planes y programas de; correspondiéndole los números de Acuerdo NMS42/12/2010 y NS55/12/2010.
8	ARTÍCULO TERCERO.- el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS;	ARTÍCULO TERCERO.- el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS , A. C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS ;
9	ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C., que auspicia al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS,	ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS , A. C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS ,
10	CONSIDERANDO PRIMERO.- solicitó Autorización para actualizar los planes y programas de estudios de: Técnico Analista Programador, <i>Opción Terminal</i> ; <i>Maestría en Educación Superior, área en Medición Educativa</i> ; Maestría en Educación Superior <i>área de Comunicación Educativa</i> ; <i>Cambio de Denominación y Actualización, de Técnico Capturista de Datos por el de Técnico de las Tecnologías de la Informática, opción terminal</i> ;	CONSIDERANDO PRIMERO.- solicitó Autorización para actualizar los planes y programas de estudios de: Técnico Analista Programador; Maestría en Educación Superior, especialidad Medición y Evaluación y Cambio de Denominación de ésta por Maestría en Educación Superior, especialidad Medición Educativa ; Maestría en Educación Superior, especialidad Comunicación Educativa ; Técnico Capturista de Datos y Cambio de Denominación de ésta por Técnico en Administración de las Tecnologías de la Información ;
11	CONSIDERANDO SÉPTIMO.- Autorización para Actualizar los planes y programas de estudios de: Técnico Analista Programador, <i>Opción Terminal</i> ; <i>Maestría en Educación Superior, área en Medición Educativa</i> ; Maestría en Educación Superior <i>área de Comunicación Educativa</i> ; <i>Cambio de Denominación y Actualización, de Técnico Capturista de Datos por el de Técnico de las Tecnologías de la Informática, opción terminal</i> ;	CONSIDERANDO SÉPTIMO.- Autorización para Actualizar los planes y programas de estudios de: Técnico Analista Programador; Maestría en Educación Superior, especialidad Medición y Evaluación y Cambio de Denominación de ésta por Maestría en Educación Superior, especialidad Medición Educativa ; Maestría en Educación Superior, especialidad Comunicación Educativa ; Técnico Capturista de Datos y Cambio de Denominación de ésta por Técnico en Administración de las Tecnologías de la Información ;

<p>11-12</p>	<p>ACUERDO GUBERNAMENTAL.- Actualizar los planes y programas de estudios de Técnico Analista Programador, <i>Opción Terminal; Maestría en Educación Superior, área en Medición Educativa; Maestría en Educación Superior área de Comunicación Educativa; Cambio de Denominación y Actualización, de Técnico Capturista de Datos por el de Técnico de las Tecnologías de la Informática, opción terminal;</i></p>	<p>ACUERDO GUBERNAMENTAL.- Actualizar los planes y programas de estudios de Técnico Analista Programador; Maestría en Educación Superior, especialidad Medición y Evaluación y Cambio de Denominación de ésta por Maestría en Educación Superior, especialidad Medición Educativa, Maestría en Educación Superior, especialidad Comunicación Educativa; Técnico Capturista de Datos y Cambio de Denominación de ésta por Técnico en Administración de las Tecnologías de la Información;</p>
<p>12</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.-Autorización para Actualizar los planes y programas de estudios de: Técnico Analista Programador, <i>Opción Terminal; Maestría en Educación Superior, área en Medición Educativa; Maestría en Educación Superior área de Comunicación Educativa; Cambio de Denominación y Actualización, de Técnico Capturista de Datos por el de Técnico de las Tecnologías de la Informática, opción terminal;</i></p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Autorización para Actualizar los planes y programas de estudios de: Técnico Analista Programador; Maestría en Educación Superior, especialidad Medición y Evaluación y Cambio de Denominación de ésta por Maestría en Educación Superior, especialidad Medición Educativa; Maestría en Educación Superior, especialidad Comunicación Educativa; Técnico Capturista de Datos y Cambio de Denominación de ésta por Técnico en Administración de las Tecnologías de la Información;</p>

<p>13</p>	<p style="text-align: center;">DIRECTOR TÉCNICO EN FÚTBOL CON OPCIONES TERMINALES (Flexible)</p> <p>BLOQUE FUNDAMENTAL</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Herramientas Computacionales I</td><td>5</td></tr> <tr><td>Inglés I</td><td>5</td></tr> <tr><td>Herramientas Computacionales III</td><td>5</td></tr> <tr><td>Inglés II</td><td>5</td></tr> <tr><td>Inglés III</td><td>5</td></tr> <tr><td>Ciencias Sociales I</td><td>12</td></tr> <tr><td>Ciencias Sociales II</td><td>6</td></tr> <tr><td>Ciencias Sociales III</td><td>6</td></tr> <tr><td>Ciencias Sociales IV</td><td>6</td></tr> </tbody> </table> <p>BLOQUE PROFESIONAL</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Desarrollo Técnico I</td><td>6</td></tr> <tr><td>Biometodológico I</td><td>6</td></tr> <tr><td>Psicopedagógico I</td><td>6</td></tr> <tr><td>Desarrollo Técnico II</td><td>15</td></tr> <tr><td>Biometodológico II</td><td>12</td></tr> <tr><td>Psicopedagógico II</td><td>6</td></tr> <tr><td>Desarrollo Técnico III</td><td>21</td></tr> <tr><td>Biometodológico III</td><td>6</td></tr> <tr><td>Psicopedagógico III</td><td>6</td></tr> <tr><td>Desarrollo Técnico IV</td><td>15</td></tr> <tr><td>Biometodológico IV</td><td>6</td></tr> <tr><td>Psicopedagógico IV</td><td>12</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>BLOQUE FUNDAMENTAL</td><td>55</td></tr> <tr><td>BLOQUE PROFESIONAL</td><td>117</td></tr> <tr><td>BLOQUE ELECTIVO</td><td>48</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>220</td></tr> </tbody> </table>	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	Herramientas Computacionales I	5	Inglés I	5	Herramientas Computacionales III	5	Inglés II	5	Inglés III	5	Ciencias Sociales I	12	Ciencias Sociales II	6	Ciencias Sociales III	6	Ciencias Sociales IV	6	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	Desarrollo Técnico I	6	Biometodológico I	6	Psicopedagógico I	6	Desarrollo Técnico II	15	Biometodológico II	12	Psicopedagógico II	6	Desarrollo Técnico III	21	Biometodológico III	6	Psicopedagógico III	6	Desarrollo Técnico IV	15	Biometodológico IV	6	Psicopedagógico IV	12		Créditos	BLOQUE FUNDAMENTAL	55	BLOQUE PROFESIONAL	117	BLOQUE ELECTIVO	48	TOTAL	220	<p style="text-align: center;">DIRECTOR TÉCNICO EN FÚTBOL CON OPCIONES TERMINALES (Flexible)</p> <p>BLOQUE FUNDAMENTAL</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Desarrollo Técnico I</td><td>20</td></tr> <tr><td>La Preparación Física</td><td>11</td></tr> <tr><td>Desarrollo Técnico II</td><td>20</td></tr> <tr><td>Tácticas y Sistemas de Juego I</td><td>12</td></tr> <tr><td>Desarrollo Técnico III</td><td>20</td></tr> <tr><td>Tácticas y Sistemas de Juego II</td><td>12</td></tr> <tr><td>Desarrollo Técnico IV</td><td>20</td></tr> <tr><td>Tácticas y Sistemas de Juego III</td><td>12</td></tr> </tbody> </table> <p>BLOQUE PROFESIONAL</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Medicina Deportiva I</td><td>6</td></tr> <tr><td>Organización y Administración Deportiva</td><td>7</td></tr> <tr><td>Medicina Deportiva II</td><td>6</td></tr> <tr><td>Psicología Deportiva</td><td>6</td></tr> <tr><td>Medicina Deportiva III</td><td>6</td></tr> <tr><td>Planeación del Entrenamiento I</td><td>9</td></tr> <tr><td>Medicina Deportiva IV</td><td>6</td></tr> <tr><td>Planeación del Entrenamiento II</td><td>9</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>BLOQUE FUNDAMENTAL</td><td>127</td></tr> <tr><td>BLOQUE PROFESIONAL</td><td>55</td></tr> <tr><td>BLOQUE ELECTIVO</td><td>48</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>230</td></tr> </tbody> </table>	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	Desarrollo Técnico I	20	La Preparación Física	11	Desarrollo Técnico II	20	Tácticas y Sistemas de Juego I	12	Desarrollo Técnico III	20	Tácticas y Sistemas de Juego II	12	Desarrollo Técnico IV	20	Tácticas y Sistemas de Juego III	12	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	Medicina Deportiva I	6	Organización y Administración Deportiva	7	Medicina Deportiva II	6	Psicología Deportiva	6	Medicina Deportiva III	6	Planeación del Entrenamiento I	9	Medicina Deportiva IV	6	Planeación del Entrenamiento II	9		Créditos	BLOQUE FUNDAMENTAL	127	BLOQUE PROFESIONAL	55	BLOQUE ELECTIVO	48	TOTAL	230
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																																																																							
Herramientas Computacionales I	5																																																																																																							
Inglés I	5																																																																																																							
Herramientas Computacionales III	5																																																																																																							
Inglés II	5																																																																																																							
Inglés III	5																																																																																																							
Ciencias Sociales I	12																																																																																																							
Ciencias Sociales II	6																																																																																																							
Ciencias Sociales III	6																																																																																																							
Ciencias Sociales IV	6																																																																																																							
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																																																																							
Desarrollo Técnico I	6																																																																																																							
Biometodológico I	6																																																																																																							
Psicopedagógico I	6																																																																																																							
Desarrollo Técnico II	15																																																																																																							
Biometodológico II	12																																																																																																							
Psicopedagógico II	6																																																																																																							
Desarrollo Técnico III	21																																																																																																							
Biometodológico III	6																																																																																																							
Psicopedagógico III	6																																																																																																							
Desarrollo Técnico IV	15																																																																																																							
Biometodológico IV	6																																																																																																							
Psicopedagógico IV	12																																																																																																							
	Créditos																																																																																																							
BLOQUE FUNDAMENTAL	55																																																																																																							
BLOQUE PROFESIONAL	117																																																																																																							
BLOQUE ELECTIVO	48																																																																																																							
TOTAL	220																																																																																																							
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																																																																							
Desarrollo Técnico I	20																																																																																																							
La Preparación Física	11																																																																																																							
Desarrollo Técnico II	20																																																																																																							
Tácticas y Sistemas de Juego I	12																																																																																																							
Desarrollo Técnico III	20																																																																																																							
Tácticas y Sistemas de Juego II	12																																																																																																							
Desarrollo Técnico IV	20																																																																																																							
Tácticas y Sistemas de Juego III	12																																																																																																							
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																																																																							
Medicina Deportiva I	6																																																																																																							
Organización y Administración Deportiva	7																																																																																																							
Medicina Deportiva II	6																																																																																																							
Psicología Deportiva	6																																																																																																							
Medicina Deportiva III	6																																																																																																							
Planeación del Entrenamiento I	9																																																																																																							
Medicina Deportiva IV	6																																																																																																							
Planeación del Entrenamiento II	9																																																																																																							
	Créditos																																																																																																							
BLOQUE FUNDAMENTAL	127																																																																																																							
BLOQUE PROFESIONAL	55																																																																																																							
BLOQUE ELECTIVO	48																																																																																																							
TOTAL	230																																																																																																							

14	TÉCNICO INSTRUMENTISTA MUSICAL "OPCIÓN TERMINAL"					<u>TÉCNICO INSTRUMENTISTA MUSICAL</u>						
	TERCER CUATRIMESTRE		HD	HI	TH	C	TERCER CUATRIMESTRE		HD	HI	TH	C
	Metodología de la Enseñanza Musical		70	28	98	6	Metodología de la Enseñanza Musical I		70	28	98	6
	CUARTO CAUTRIMESTRE		HD	HI	TH	C	CUARTO CUATRIMESTRE		HD	HI	TH	C
Metodología de la Enseñanza Musical		70	28	98	6	Metodología de la Enseñanza Musical II		56	28	84	5	
15	TÉCNICO ANALISTA PROGRAMADOR "OPCIÓN TERMINAL"					<u>TÉCNICO ANALISTA PROGRAMADOR</u>						
16	TERCER CUATRIMESTRE		HD	HI	TH	C	TERCER CUATRIMESTRE		HD	HI	TH	C
	Herramientas Computacionales III		70	56	126	8	Herramientas Computacionales II		70	56	126	8
	BLOQUE FUNDAMENTAL					BLOQUE FUNDAMENTAL						
	Cuatrimestre	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje		Créditos		Cuatrimestre	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje		Créditos			
1	Inglés		8		1	Inglés I		8				
17	BLOQUE PROFESIONAL					BLOQUE PROFESIONAL						
	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje		Créditos		Asignaturas o Unidades de Aprendizaje		Créditos					
	Administración		6		Administración I		6					
	ESPECIALIDAD EN DERECHO PRIVADO					ESPECIALIDAD EN DERECHO PRIVADO						
	ASIGNATURAS					ASIGNATURAS						
	PRIMER PERÍODO					PRIMER MÓDULO						
	Administración de Personal	40	20	60	4	Teoría General del Derecho	40	32	72	5		
	Comunicación Gerencial	40	20	60	4	Derecho de las Obligaciones	40	32	72	5		
	Microeconomía	40	20	60	4	Derecho de las Personas	40	32	72	5		
	Contabilidad Gerencial	40	20	60	4	Bienes, Derechos Reales y Sucesiones	40	32	72	5		
	Herramientas Computacionales I	40	20	60	4		160	128	288	20		
		200	100	300	20	SEGUNDO MÓDULO						
	SEGUNDO PERÍODO					SEGUNDO MÓDULO						
	Administración Financiera	40	20	60	4	Contratos Civiles	40	32	72	5		
	Comportamiento Organizacional	40	20	60	4	Sociedades Mercantiles	40	32	72	5		
	Derecho Corporativo	40	20	60	4	Derecho Informático	40	32	72	5		
	Metodología de la Investigación	40	20	60	4	Derecho Bancario	40	20	60	4		
Herramientas Computacionales II	40	20	60	4		160	116	276	19			
Lengua Extranjera I	40	20	60	4	ESPECIALIDAD EN DERECHO PRIVADO (Flexible)							
	240	120	360	24								
18	TERCER PERÍODO		HD	HI	HT	C	TERCER MÓDULO		HD	HI	HT	Créditos
	Finanzas Corporativa		40	20	60	4	Títulos y Operaciones de Crédito		40	12	52	3
	Mercadotecnia de Servicios		40	20	60	4	Derecho Empresarial		40	12	52	3
	Dirección Comercial		40	20	60	4	Argumentación y Disertación Jurídica		40	12	52	3
	Instrumentos de Renta Fija		40	20	60	4		120	36	156	9	
	Seminario de Titulación I		40	20	60	4	TOTAL	440	280	720	48	
	Lengua Extranjera II		40	20	60	4						
			240	120	360	24						
	CUARTO PERÍODO		HD	HI	HT	C						
	Planeación Estratégica		40	20	60	4						

	<table border="1"> <tr> <td>Mercadotecnia Internacional</td> <td>40</td> <td>20</td> <td>60</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Administración del Capital de Trabajo</td> <td>40</td> <td>20</td> <td>60</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Liderazgo Ejecutivo</td> <td>40</td> <td>20</td> <td>60</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Seminario de Titulación II</td> <td>40</td> <td>20</td> <td>60</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Lengua Extranjera III</td> <td>40</td> <td>20</td> <td>60</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td></td> <td>240</td> <td>120</td> <td>360</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>920</td> <td>460</td> <td>1380</td> <td>92</td> </tr> </table>	Mercadotecnia Internacional	40	20	60	4	Administración del Capital de Trabajo	40	20	60	4	Liderazgo Ejecutivo	40	20	60	4	Seminario de Titulación II	40	20	60	4	Lengua Extranjera III	40	20	60	4		240	120	360	24	TOTAL	920	460	1380	92	<table border="1"> <tr> <td>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</td> <td>Créditos</td> </tr> <tr> <td>Teoría General del Derecho</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Derecho de las Obligaciones</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Derecho de las Personas</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Bienes, Derechos Reales y Sucesiones</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Contratos Civiles</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Sociedades Mercantiles</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Derecho Informático</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Derecho Bancario</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Títulos y Operaciones de Crédito</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Derecho Empresarial</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Argumentación y Disertación Jurídica</td> <td>3</td> </tr> </table>	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	Teoría General del Derecho	5	Derecho de las Obligaciones	5	Derecho de las Personas	5	Bienes, Derechos Reales y Sucesiones	5	Contratos Civiles	5	Sociedades Mercantiles	5	Derecho Informático	5	Derecho Bancario	4	Títulos y Operaciones de Crédito	3	Derecho Empresarial	3	Argumentación y Disertación Jurídica	3
Mercadotecnia Internacional	40	20	60	4																																																									
Administración del Capital de Trabajo	40	20	60	4																																																									
Liderazgo Ejecutivo	40	20	60	4																																																									
Seminario de Titulación II	40	20	60	4																																																									
Lengua Extranjera III	40	20	60	4																																																									
	240	120	360	24																																																									
TOTAL	920	460	1380	92																																																									
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																												
Teoría General del Derecho	5																																																												
Derecho de las Obligaciones	5																																																												
Derecho de las Personas	5																																																												
Bienes, Derechos Reales y Sucesiones	5																																																												
Contratos Civiles	5																																																												
Sociedades Mercantiles	5																																																												
Derecho Informático	5																																																												
Derecho Bancario	4																																																												
Títulos y Operaciones de Crédito	3																																																												
Derecho Empresarial	3																																																												
Argumentación y Disertación Jurídica	3																																																												
	<p align="center">ESPECIALIDAD EN DERECHO PRIVADO (Flexible)</p> <table border="1"> <tr> <td>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</td> <td>Créditos</td> </tr> <tr> <td><i>Historia del Derecho Mexicano</i></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><i>Teoría General del Derecho</i></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><i>Derecho de las Personas</i></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><i>Bienes, Derechos Reales y Sucesiones</i></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><i>Derecho de las Obligaciones</i></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><i>Lengua Extranjera I</i></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><i>Contratos Civiles</i></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><i>Sociedades Mercantiles</i></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><i>Derecho Informático</i></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><i>Derecho Bancario</i></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><i>Lengua Extranjera II</i></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><i>Títulos y Operaciones de Crédito</i></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><i>Derecho Empresarial</i></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><i>Derecho Notarial y Registral</i></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><i>Lengua Extranjera III</i></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><i>Seminario de Investigación I</i></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><i>Argumentación y Disertación Jurídica</i></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><i>Derecho a la Integración Económica</i></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><i>Régimen Jurídico de los Derechos de Autor</i></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><i>Seminario de Investigación II</i></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>80</td> </tr> </table>	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	<i>Historia del Derecho Mexicano</i>	4	<i>Teoría General del Derecho</i>	4	<i>Derecho de las Personas</i>	4	<i>Bienes, Derechos Reales y Sucesiones</i>	4	<i>Derecho de las Obligaciones</i>	4	<i>Lengua Extranjera I</i>	4	<i>Contratos Civiles</i>	4	<i>Sociedades Mercantiles</i>	4	<i>Derecho Informático</i>	4	<i>Derecho Bancario</i>	4	<i>Lengua Extranjera II</i>	4	<i>Títulos y Operaciones de Crédito</i>	4	<i>Derecho Empresarial</i>	4	<i>Derecho Notarial y Registral</i>	4	<i>Lengua Extranjera III</i>	4	<i>Seminario de Investigación I</i>	4	<i>Argumentación y Disertación Jurídica</i>	4	<i>Derecho a la Integración Económica</i>	4	<i>Régimen Jurídico de los Derechos de Autor</i>	4	<i>Seminario de Investigación II</i>	4	TOTAL	80																
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																												
<i>Historia del Derecho Mexicano</i>	4																																																												
<i>Teoría General del Derecho</i>	4																																																												
<i>Derecho de las Personas</i>	4																																																												
<i>Bienes, Derechos Reales y Sucesiones</i>	4																																																												
<i>Derecho de las Obligaciones</i>	4																																																												
<i>Lengua Extranjera I</i>	4																																																												
<i>Contratos Civiles</i>	4																																																												
<i>Sociedades Mercantiles</i>	4																																																												
<i>Derecho Informático</i>	4																																																												
<i>Derecho Bancario</i>	4																																																												
<i>Lengua Extranjera II</i>	4																																																												
<i>Títulos y Operaciones de Crédito</i>	4																																																												
<i>Derecho Empresarial</i>	4																																																												
<i>Derecho Notarial y Registral</i>	4																																																												
<i>Lengua Extranjera III</i>	4																																																												
<i>Seminario de Investigación I</i>	4																																																												
<i>Argumentación y Disertación Jurídica</i>	4																																																												
<i>Derecho a la Integración Económica</i>	4																																																												
<i>Régimen Jurídico de los Derechos de Autor</i>	4																																																												
<i>Seminario de Investigación II</i>	4																																																												
TOTAL	80																																																												
19	<p align="center">LICENCIATURA EN LITERATURA DRAMÁTICA Y TEATRO</p> <table border="1"> <tr> <td>PRIMER CUATRIMESTRE</td> <td>HD</td> <td>HI</td> <td>HT</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>Actuación I</td> <td>56</td> <td>42</td> <td>98</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td></td> <td>378</td> <td>266</td> <td>644</td> <td>40</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>CUARTO CUATRIMESTRE</td> <td>HD</td> <td>HI</td> <td>HT</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>Música Inicial</td> <td>56</td> <td>42</td> <td>98</td> <td>6</td> </tr> </table>	PRIMER CUATRIMESTRE	HD	HI	HT	C	Actuación I	56	42	98	5		378	266	644	40	CUARTO CUATRIMESTRE	HD	HI	HT	C	Música Inicial	56	42	98	6	<p align="center">LICENCIATURA EN LITERATURA DRAMÁTICA Y TEATRO</p> <table border="1"> <tr> <td>PRIMER CUATRIMESTRE</td> <td>HD</td> <td>HI</td> <td>HT</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>Actuación I</td> <td>56</td> <td>42</td> <td>98</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td></td> <td>378</td> <td>266</td> <td>644</td> <td>41</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>CUARTO CUATRIMESTRE</td> <td>HD</td> <td>HI</td> <td>HT</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>Música I</td> <td>56</td> <td>42</td> <td>98</td> <td>6</td> </tr> </table>	PRIMER CUATRIMESTRE	HD	HI	HT	C	Actuación I	56	42	98	6		378	266	644	41	CUARTO CUATRIMESTRE	HD	HI	HT	C	Música I	56	42	98	6									
PRIMER CUATRIMESTRE	HD	HI	HT	C																																																									
Actuación I	56	42	98	5																																																									
	378	266	644	40																																																									
CUARTO CUATRIMESTRE	HD	HI	HT	C																																																									
Música Inicial	56	42	98	6																																																									
PRIMER CUATRIMESTRE	HD	HI	HT	C																																																									
Actuación I	56	42	98	6																																																									
	378	266	644	41																																																									
CUARTO CUATRIMESTRE	HD	HI	HT	C																																																									
Música I	56	42	98	6																																																									
20	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>HD</td> <td>HI</td> <td>HT</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>3024</td> <td>2226</td> <td>5250</td> <td>325</td> </tr> </table>		HD	HI	HT	C	TOTAL	3024	2226	5250	325	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>HD</td> <td>HI</td> <td>HT</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>3024</td> <td>2226</td> <td>5250</td> <td>326</td> </tr> </table>		HD	HI	HT	C	TOTAL	3024	2226	5250	326																																							
	HD	HI	HT	C																																																									
TOTAL	3024	2226	5250	325																																																									
	HD	HI	HT	C																																																									
TOTAL	3024	2226	5250	326																																																									
21	<p>LICENCIADO EN LITERATURA DRAMÁTICA Y TEATRO</p>	<p>LICENCIATURA EN LITERATURA DRAMÁTICA Y TEATRO</p>																																																											
23	<p>LICENCIATURA EN ARQUITECTURA</p>	<p>ARQUITECTO</p>																																																											
28	<table border="1"> <tr> <td>SÉPTIMO CUATRIMESTRE</td> <td>HD</td> <td>HI</td> <td>HT</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>América en el Contexto Internacional</td> <td>56</td> <td>28</td> <td>84</td> <td>5</td> </tr> </table>	SÉPTIMO CUATRIMESTRE	HD	HI	HT	C	América en el Contexto Internacional	56	28	84	5	<table border="1"> <tr> <td>SÉPTIMO CUATRIMESTRE</td> <td>HD</td> <td>HI</td> <td>HT</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>América (Del Siglo XIX al XXI)</td> <td>56</td> <td>28</td> <td>84</td> <td>5</td> </tr> </table>	SÉPTIMO CUATRIMESTRE	HD	HI	HT	C	América (Del Siglo XIX al XXI)	56	28	84	5																																							
SÉPTIMO CUATRIMESTRE	HD	HI	HT	C																																																									
América en el Contexto Internacional	56	28	84	5																																																									
SÉPTIMO CUATRIMESTRE	HD	HI	HT	C																																																									
América (Del Siglo XIX al XXI)	56	28	84	5																																																									

<p>29</p>	<p>BLOQUE PROFESIONAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Métodos y Técnicas de la Investigación Histórica I</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Métodos y Técnicas de la Investigación Histórica II</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	Métodos y Técnicas de la Investigación Histórica I	5	Métodos y Técnicas de la Investigación Histórica II	5	<p>BLOQUE PROFESIONAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Métodos y Técnicas de la Investigación Histórica I</td> <td><u>7</u></td> </tr> <tr> <td>Métodos y Técnicas de la Investigación Histórica II</td> <td><u>7</u></td> </tr> </tbody> </table>	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	Métodos y Técnicas de la Investigación Histórica I	<u>7</u>	Métodos y Técnicas de la Investigación Histórica II	<u>7</u>																																								
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																					
Métodos y Técnicas de la Investigación Histórica I	5																																																					
Métodos y Técnicas de la Investigación Histórica II	5																																																					
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																					
Métodos y Técnicas de la Investigación Histórica I	<u>7</u>																																																					
Métodos y Técnicas de la Investigación Histórica II	<u>7</u>																																																					
<p>30</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BLOQUE FUNDAMENTAL</td> <td>128</td> </tr> <tr> <td>BLOQUE PROFESIONAL</td> <td>185</td> </tr> <tr> <td>BLOQUE ELECTIVO</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>373</td> </tr> </tbody> </table>		Créditos	BLOQUE FUNDAMENTAL	128	BLOQUE PROFESIONAL	185	BLOQUE ELECTIVO	60	TOTAL	373	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BLOQUE FUNDAMENTAL</td> <td><u>129</u></td> </tr> <tr> <td>BLOQUE PROFESIONAL</td> <td><u>178</u></td> </tr> <tr> <td>BLOQUE ELECTIVO</td> <td><u>60</u></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>361</td> </tr> </tbody> </table>		Créditos	BLOQUE FUNDAMENTAL	<u>129</u>	BLOQUE PROFESIONAL	<u>178</u>	BLOQUE ELECTIVO	<u>60</u>	TOTAL	361																																
	Créditos																																																					
BLOQUE FUNDAMENTAL	128																																																					
BLOQUE PROFESIONAL	185																																																					
BLOQUE ELECTIVO	60																																																					
TOTAL	373																																																					
	Créditos																																																					
BLOQUE FUNDAMENTAL	<u>129</u>																																																					
BLOQUE PROFESIONAL	<u>178</u>																																																					
BLOQUE ELECTIVO	<u>60</u>																																																					
TOTAL	361																																																					
<p>32</p>	<p>LICENCIADO EN EDUCACIÓN MUSICAL</p>	<p><u>LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MUSICAL</u></p>																																																				
<p>34</p>	<p>MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ÁREA DE MEDICIÓN EDUCATIVA</p>	<p><u>MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR ESPECIALIDAD MEDICIÓN EDUCATIVA</u></p>																																																				
<p>35</p>	<p>MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ÁREA DE MEDICIÓN EDUCATIVA</p>	<p><u>MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR ESPECIALIDAD MEDICIÓN EDUCATIVA</u></p>																																																				
<p>37</p>	<p>MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR ÁREA DE COMUNICACIÓN EDUCATIVA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN EDUCATIVA (Flexible)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Economía de la Educación</td><td>4</td></tr> <tr><td>Sociología de la Educación</td><td>4</td></tr> <tr><td>Educación y Cultura</td><td>4</td></tr> <tr><td>Política y Legislación Educativa</td><td>4</td></tr> <tr><td>Historia de la Educación</td><td>4</td></tr> <tr><td>Filosofía de la Educación</td><td>4</td></tr> <tr><td>Estadística Aplicada a la Investigación y Evaluación</td><td>4</td></tr> <tr><td>Metodología de la Evaluación Educativa</td><td>4</td></tr> <tr><td>Epistemología de la Educación</td><td>4</td></tr> <tr><td>Metodología de la Investigación</td><td>4</td></tr> <tr><td>Psicología de la Educación</td><td>4</td></tr> <tr><td><i>Diseño y Desarrollo del Currículo</i></td><td>4</td></tr> </tbody> </table>	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	Economía de la Educación	4	Sociología de la Educación	4	Educación y Cultura	4	Política y Legislación Educativa	4	Historia de la Educación	4	Filosofía de la Educación	4	Estadística Aplicada a la Investigación y Evaluación	4	Metodología de la Evaluación Educativa	4	Epistemología de la Educación	4	Metodología de la Investigación	4	Psicología de la Educación	4	<i>Diseño y Desarrollo del Currículo</i>	4	<p><u>MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN EDUCATIVA</u> MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN EDUCATIVA (Flexible)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Economía de la Educación</td><td>4</td></tr> <tr><td>Sociología de la Educación</td><td>4</td></tr> <tr><td>Educación y Cultura</td><td>4</td></tr> <tr><td>Política y Legislación Educativa</td><td>4</td></tr> <tr><td>Historia de la Educación</td><td>4</td></tr> <tr><td>Filosofía de la Educación</td><td>4</td></tr> <tr><td>Estadística Aplicada a la Investigación y Evaluación</td><td>4</td></tr> <tr><td>Metodología de la Evaluación Educativa</td><td>4</td></tr> <tr><td>Epistemología de la Educación</td><td>4</td></tr> <tr><td>Metodología de la Investigación</td><td>4</td></tr> <tr><td>Psicología de la Educación</td><td>4</td></tr> <tr><td><u>Comportamiento Humano</u></td><td><u>4</u></td></tr> </tbody> </table>	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	Economía de la Educación	4	Sociología de la Educación	4	Educación y Cultura	4	Política y Legislación Educativa	4	Historia de la Educación	4	Filosofía de la Educación	4	Estadística Aplicada a la Investigación y Evaluación	4	Metodología de la Evaluación Educativa	4	Epistemología de la Educación	4	Metodología de la Investigación	4	Psicología de la Educación	4	<u>Comportamiento Humano</u>	<u>4</u>
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																					
Economía de la Educación	4																																																					
Sociología de la Educación	4																																																					
Educación y Cultura	4																																																					
Política y Legislación Educativa	4																																																					
Historia de la Educación	4																																																					
Filosofía de la Educación	4																																																					
Estadística Aplicada a la Investigación y Evaluación	4																																																					
Metodología de la Evaluación Educativa	4																																																					
Epistemología de la Educación	4																																																					
Metodología de la Investigación	4																																																					
Psicología de la Educación	4																																																					
<i>Diseño y Desarrollo del Currículo</i>	4																																																					
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																					
Economía de la Educación	4																																																					
Sociología de la Educación	4																																																					
Educación y Cultura	4																																																					
Política y Legislación Educativa	4																																																					
Historia de la Educación	4																																																					
Filosofía de la Educación	4																																																					
Estadística Aplicada a la Investigación y Evaluación	4																																																					
Metodología de la Evaluación Educativa	4																																																					
Epistemología de la Educación	4																																																					
Metodología de la Investigación	4																																																					
Psicología de la Educación	4																																																					
<u>Comportamiento Humano</u>	<u>4</u>																																																					
<p>38</p>	<table border="1"> <tbody> <tr><td><i>Computación aplicada a la Educación</i></td><td>4</td></tr> <tr><td><i>Teoría de la Administración Aplicada a la Educación</i></td><td>4</td></tr> <tr><td><i>Análisis y Diseño de Organizaciones Educativas</i></td><td>4</td></tr> <tr><td><i>Planeación de la Educación</i></td><td>4</td></tr> <tr><td><i>Liderazgo Aplicados a la Educación</i></td><td>4</td></tr> <tr><td><i>Desarrollo y Administración de Recursos Humanos</i></td><td>4</td></tr> <tr><td><i>Supervisión y Estrategias de Cambio Educativo</i></td><td>4</td></tr> <tr><td><i>Administración Financiera y Desarrollo de Proyectos Educativos</i></td><td>4</td></tr> <tr><td><i>Seminario de Investigación</i></td><td>4</td></tr> <tr><td>Total</td><td>84</td></tr> </tbody> </table>	<i>Computación aplicada a la Educación</i>	4	<i>Teoría de la Administración Aplicada a la Educación</i>	4	<i>Análisis y Diseño de Organizaciones Educativas</i>	4	<i>Planeación de la Educación</i>	4	<i>Liderazgo Aplicados a la Educación</i>	4	<i>Desarrollo y Administración de Recursos Humanos</i>	4	<i>Supervisión y Estrategias de Cambio Educativo</i>	4	<i>Administración Financiera y Desarrollo de Proyectos Educativos</i>	4	<i>Seminario de Investigación</i>	4	Total	84	<table border="1"> <tbody> <tr><td><u>Desarrollo Humano I</u></td><td><u>4</u></td></tr> <tr><td><u>Comunicación Cultural y Didáctica</u></td><td><u>4</u></td></tr> <tr><td><u>Educación de la Familia I</u></td><td><u>4</u></td></tr> <tr><td><u>Comunicación Áulica y Aprendizaje en Grupo</u></td><td><u>4</u></td></tr> <tr><td><u>Análisis y Codificación de Mensaje Educativo</u></td><td><u>4</u></td></tr> <tr><td><u>Educación de la Familia II</u></td><td><u>4</u></td></tr> <tr><td><u>Medios Masivos de Comunicación Aplicados a Educación</u></td><td><u>4</u></td></tr> <tr><td><u>Desarrollo Humano II</u></td><td><u>4</u></td></tr> <tr><td><u>Seminario de Elaboración de Tesis</u></td><td><u>4</u></td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>84</td></tr> </tbody> </table>	<u>Desarrollo Humano I</u>	<u>4</u>	<u>Comunicación Cultural y Didáctica</u>	<u>4</u>	<u>Educación de la Familia I</u>	<u>4</u>	<u>Comunicación Áulica y Aprendizaje en Grupo</u>	<u>4</u>	<u>Análisis y Codificación de Mensaje Educativo</u>	<u>4</u>	<u>Educación de la Familia II</u>	<u>4</u>	<u>Medios Masivos de Comunicación Aplicados a Educación</u>	<u>4</u>	<u>Desarrollo Humano II</u>	<u>4</u>	<u>Seminario de Elaboración de Tesis</u>	<u>4</u>	TOTAL	84												
<i>Computación aplicada a la Educación</i>	4																																																					
<i>Teoría de la Administración Aplicada a la Educación</i>	4																																																					
<i>Análisis y Diseño de Organizaciones Educativas</i>	4																																																					
<i>Planeación de la Educación</i>	4																																																					
<i>Liderazgo Aplicados a la Educación</i>	4																																																					
<i>Desarrollo y Administración de Recursos Humanos</i>	4																																																					
<i>Supervisión y Estrategias de Cambio Educativo</i>	4																																																					
<i>Administración Financiera y Desarrollo de Proyectos Educativos</i>	4																																																					
<i>Seminario de Investigación</i>	4																																																					
Total	84																																																					
<u>Desarrollo Humano I</u>	<u>4</u>																																																					
<u>Comunicación Cultural y Didáctica</u>	<u>4</u>																																																					
<u>Educación de la Familia I</u>	<u>4</u>																																																					
<u>Comunicación Áulica y Aprendizaje en Grupo</u>	<u>4</u>																																																					
<u>Análisis y Codificación de Mensaje Educativo</u>	<u>4</u>																																																					
<u>Educación de la Familia II</u>	<u>4</u>																																																					
<u>Medios Masivos de Comunicación Aplicados a Educación</u>	<u>4</u>																																																					
<u>Desarrollo Humano II</u>	<u>4</u>																																																					
<u>Seminario de Elaboración de Tesis</u>	<u>4</u>																																																					
TOTAL	84																																																					

40	DOCTORADO EN EDUCACIÓN (Flexible)		DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN (Flexible)	
	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos
	<i>Epistemología de la Educación</i>	4	Fundamentos de Administración	5
	<i>Fundamentos de Metodología de la Investigación</i>	4	Teorías Administrativas	5
	<i>Estadística Descriptiva</i>	4	Psicología Organizacional	5
	<i>Redacción Avanzada</i>	4	Comunicación Organizacional	5
	<i>Lengua Extranjera</i>	4	Estadística Aplicada a la Administración	5
	<i>Computación</i>	4	Investigación de Operaciones	5
41				
	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos
	<i>Metodología de la Investigación Cuantitativa</i>	4	Microeconomía	5
	<i>Metodología de la Investigación Cualitativa</i>	4	Introducción al Derecho	5
	<i>Historia de la Educación</i>	4	Macroeconomía	5
	<i>Filosofía de la Educación</i>	4	Derecho Laboral	5
	<i>Teorías Educativas Contemporáneas</i>	4	Contabilidad Aplicada a la Administración	5
	<i>Teorías de la Planificación del Currículum</i>	4	Comportamiento Humano en las Organizaciones	5
	<i>Teorías de la Administración Educativa</i>	4	Tecnologías de la Información para los Negocios	5
	<i>Teorías de la Formación de Capital Humano</i>	4	Costos para la Toma de Decisiones	5
	<i>Teorías de la Comunicación Educativa</i>	4	Análisis y Evaluación de Puestos	5
	<i>El Desarrollo Social y la Educación</i>	4	Capacitación y Competencias Laborales	5
	<i>El Desarrollo Político y la Educación</i>	4	Seminario de Desarrollo Organizacional	5
	<i>El Desarrollo Económico y la Educación</i>	4	Seminario de Salud Ocupacional	5
	<i>El Desarrollo Cultural y la Educación</i>	4	Seminario de Nómina	5
	<i>Estadística Aplicada a la Educación</i>	4	Seminario de Administración Pública	5
	<i>Evaluación Aplicada al Desarrollo de la Educación</i>	4	Metodología de la Investigación I	5
	<i>El Marco Jurídico de la Educación</i>	4	Seminario de Administración	5
	<i>Tendencias y Perspectivas de la Educación</i>	4	Seminario de Recursos Humanos	5
	<i>Disertación Doctoral I</i>	4	Seminario de Finanzas	5
	<i>Disertación Doctoral II</i>	4	Metodología de la Investigación II	5
	TOTAL	100	Disertación Doctoral I	5
			Seminario de Relaciones Laborales	5
			Seminario de Mercadotecnia	5
			Disertación Doctoral II	5
			Lengua Extranjera	5
			TOTAL	150

En el Periódico Oficial número 69 TOMO CXXXVI de fecha 9 de junio de 2011, se publicaron los planes de estudio del **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, de los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Victoria, Tamaulipas; en los siguientes términos:

PÁG.	DICE:			DEBE DECIR:				
4	TOTAL	138	96	205	TOTAL	138	96	201
	TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL (Flexible)			TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL (Flexible)				
	Bloque Fundamental			Bloque Fundamental				
	Cuatrimestre	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	Cuatrimestre	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos		
	1	Puericultura	3	1	Puericultura	4		

5	Bloque Fundamental	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuatrimestre</th> <th>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>Seminario de Investigación I</td> <td>7</td> </tr> </tbody> </table>	Cuatrimestre	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	5	Seminario de Investigación I	7	Bloque Fundamental	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuatrimestre</th> <th>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>Seminario de Investigación I</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Cuatrimestre	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	5	Seminario de Investigación I	5																																																																																																
	Cuatrimestre	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																																																																													
5	Seminario de Investigación I	7																																																																																																														
Cuatrimestre	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																																																																														
5	Seminario de Investigación I	5																																																																																																														
	Bloque Profesional	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Trabajo Social Comunitario Rural e Indígena</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Ética Profesional</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	Trabajo Social Comunitario Rural e Indígena	5	Ética Profesional	4	Bloque Profesional	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Trabajo Social Comunitario Rural e Indígena</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Ética Profesional</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	Trabajo Social Comunitario Rural e Indígena	4	Ética Profesional	5																																																																																																
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																																																																															
Trabajo Social Comunitario Rural e Indígena	5																																																																																																															
Ética Profesional	4																																																																																																															
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																																																																															
Trabajo Social Comunitario Rural e Indígena	4																																																																																																															
Ética Profesional	5																																																																																																															
		<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BLOQUE FUNDAMENTAL</td> <td>153</td> </tr> <tr> <td>BLOQUE PROFESIONAL</td> <td>49</td> </tr> <tr> <td>BLOQUE ELECTIVO</td> <td>54</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>256</td> </tr> </tbody> </table>		Créditos	BLOQUE FUNDAMENTAL	153	BLOQUE PROFESIONAL	49	BLOQUE ELECTIVO	54	TOTAL	256		<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BLOQUE FUNDAMENTAL</td> <td>152</td> </tr> <tr> <td>BLOQUE PROFESIONAL</td> <td>49</td> </tr> <tr> <td>BLOQUE ELECTIVO</td> <td>54</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>255</td> </tr> </tbody> </table>		Créditos	BLOQUE FUNDAMENTAL	152	BLOQUE PROFESIONAL	49	BLOQUE ELECTIVO	54	TOTAL	255																																																																																								
	Créditos																																																																																																															
BLOQUE FUNDAMENTAL	153																																																																																																															
BLOQUE PROFESIONAL	49																																																																																																															
BLOQUE ELECTIVO	54																																																																																																															
TOTAL	256																																																																																																															
	Créditos																																																																																																															
BLOQUE FUNDAMENTAL	152																																																																																																															
BLOQUE PROFESIONAL	49																																																																																																															
BLOQUE ELECTIVO	54																																																																																																															
TOTAL	255																																																																																																															
6		<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TERCER CUATRIMESTRE</th> <th colspan="2">HORAS</th> <th rowspan="2">CRÉDITOS</th> </tr> <tr> <th>CON DOCENTE</th> <th>INDEPENDIENTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Comunicación I</td> <td>En blanco</td> <td>3</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Trabajo Social Comunitario Rural e Indígena</td> <td>En blanco</td> <td>En blanco</td> <td>En blanco</td> </tr> <tr> <td>Nutriología y Dietología</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Herramientas Computacionales I</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Estadística</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Psicología Social</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Proyecto Integral de Vida</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Inglés III</td> <td>En blanco</td> <td>En blanco</td> <td>En blanco</td> </tr> <tr> <td>CUARTO CUATRIMESTRE</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Teoría y Práctica del Trabajo Social con Grupos</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Ética del Trabajador Social</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Trabajo Social Familiar y su Enfoque <i>Sistemático</i></td> <td>4</td> <td>3</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>	TERCER CUATRIMESTRE	HORAS		CRÉDITOS	CON DOCENTE	INDEPENDIENTES	Comunicación I	En blanco	3	5	Trabajo Social Comunitario Rural e Indígena	En blanco	En blanco	En blanco	Nutriología y Dietología	3	3	5	Herramientas Computacionales I	3	2	4	Estadística	3	1	4	Psicología Social	2	2	4	Proyecto Integral de Vida	3	3	5	Inglés III	En blanco	En blanco	En blanco	CUARTO CUATRIMESTRE				Teoría y Práctica del Trabajo Social con Grupos	3	2	4	Ética del Trabajador Social	3	1	4	Trabajo Social Familiar y su Enfoque <i>Sistemático</i>	4	3	6		<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TERCER CUATRIMESTRE</th> <th colspan="2">HORAS</th> <th rowspan="2">CRÉDITOS</th> </tr> <tr> <th>CON DOCENTE</th> <th>INDEPENDIENTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Comunicación I</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Trabajo Social Comunitario Rural e Indígena</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Nutriología y Dietología</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Herramientas Computacionales I</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Estadística</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Psicología Social</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Proyecto Integral de Vida</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Inglés III</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>CUARTO CUATRIMESTRE</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Teoría y Práctica del Trabajo Social con Grupos</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Ética del Trabajador Social</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Trabajo Social Familiar y su Enfoque <i>Sistémico</i></td> <td>4</td> <td>3</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>	TERCER CUATRIMESTRE	HORAS		CRÉDITOS	CON DOCENTE	INDEPENDIENTES	Comunicación I	3	3	5	Trabajo Social Comunitario Rural e Indígena	3	3	5	Nutriología y Dietología	3	2	4	Herramientas Computacionales I	3	3	5	Estadística	3	2	4	Psicología Social	3	2	4	Proyecto Integral de Vida	2	2	4	Inglés III	3	2	4	CUARTO CUATRIMESTRE				Teoría y Práctica del Trabajo Social con Grupos	4	2	5	Ética del Trabajador Social	3	2	4	Trabajo Social Familiar y su Enfoque <i>Sistémico</i>	4	3	6
	TERCER CUATRIMESTRE	HORAS		CRÉDITOS																																																																																																												
CON DOCENTE		INDEPENDIENTES																																																																																																														
Comunicación I	En blanco	3	5																																																																																																													
Trabajo Social Comunitario Rural e Indígena	En blanco	En blanco	En blanco																																																																																																													
Nutriología y Dietología	3	3	5																																																																																																													
Herramientas Computacionales I	3	2	4																																																																																																													
Estadística	3	1	4																																																																																																													
Psicología Social	2	2	4																																																																																																													
Proyecto Integral de Vida	3	3	5																																																																																																													
Inglés III	En blanco	En blanco	En blanco																																																																																																													
CUARTO CUATRIMESTRE																																																																																																																
Teoría y Práctica del Trabajo Social con Grupos	3	2	4																																																																																																													
Ética del Trabajador Social	3	1	4																																																																																																													
Trabajo Social Familiar y su Enfoque <i>Sistemático</i>	4	3	6																																																																																																													
TERCER CUATRIMESTRE	HORAS		CRÉDITOS																																																																																																													
	CON DOCENTE	INDEPENDIENTES																																																																																																														
Comunicación I	3	3	5																																																																																																													
Trabajo Social Comunitario Rural e Indígena	3	3	5																																																																																																													
Nutriología y Dietología	3	2	4																																																																																																													
Herramientas Computacionales I	3	3	5																																																																																																													
Estadística	3	2	4																																																																																																													
Psicología Social	3	2	4																																																																																																													
Proyecto Integral de Vida	2	2	4																																																																																																													
Inglés III	3	2	4																																																																																																													
CUARTO CUATRIMESTRE																																																																																																																
Teoría y Práctica del Trabajo Social con Grupos	4	2	5																																																																																																													
Ética del Trabajador Social	3	2	4																																																																																																													
Trabajo Social Familiar y su Enfoque <i>Sistémico</i>	4	3	6																																																																																																													
7		<table border="1"> <thead> <tr> <th>QUINTO CUATRIMESTRE</th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Planificación del Bienestar Social II</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>SEXTO CUATRIMESTRE</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Trabajo Médico <i>Penal</i></td> <td>4</td> <td>2</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>OCTAVO CUATRIMESTRE</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Psicología de la Organización</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	QUINTO CUATRIMESTRE				Planificación del Bienestar Social II	4	2	5	SEXTO CUATRIMESTRE				Trabajo Médico <i>Penal</i>	4	2	5	OCTAVO CUATRIMESTRE				Psicología de la Organización	3	2	4		<table border="1"> <thead> <tr> <th>QUINTO CUATRIMESTRE</th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Planificación del Bienestar Social</i></td> <td>4</td> <td>2</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>SEXTO CUATRIMESTRE</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Trabajo Médico <i>Social</i></td> <td>4</td> <td>2</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>OCTAVO CUATRIMESTRE</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Psicología de la Organización</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	QUINTO CUATRIMESTRE				<i>Planificación del Bienestar Social</i>	4	2	5	SEXTO CUATRIMESTRE				Trabajo Médico <i>Social</i>	4	2	5	OCTAVO CUATRIMESTRE				Psicología de la Organización	3	1	4																																																												
	QUINTO CUATRIMESTRE																																																																																																															
Planificación del Bienestar Social II	4	2	5																																																																																																													
SEXTO CUATRIMESTRE																																																																																																																
Trabajo Médico <i>Penal</i>	4	2	5																																																																																																													
OCTAVO CUATRIMESTRE																																																																																																																
Psicología de la Organización	3	2	4																																																																																																													
QUINTO CUATRIMESTRE																																																																																																																
<i>Planificación del Bienestar Social</i>	4	2	5																																																																																																													
SEXTO CUATRIMESTRE																																																																																																																
Trabajo Médico <i>Social</i>	4	2	5																																																																																																													
OCTAVO CUATRIMESTRE																																																																																																																
Psicología de la Organización	3	1	4																																																																																																													
8	Bloque Fundamental	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuatrimestre</th> <th>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>Inglés III</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Lectura y Redacción II</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Cuatrimestre	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	2	Inglés III	4	3	Lectura y Redacción II	5	Bloque Fundamental	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuatrimestre</th> <th>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>Inglés II</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Lectura y Redacción <i>Social</i> II</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Cuatrimestre	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	2	Inglés II	4	3	Lectura y Redacción <i>Social</i> II	5																																																																																										
	Cuatrimestre	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																																																																													
2	Inglés III	4																																																																																																														
3	Lectura y Redacción II	5																																																																																																														
Cuatrimestre	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																																																																														
2	Inglés II	4																																																																																																														
3	Lectura y Redacción <i>Social</i> II	5																																																																																																														

<p>9</p>	<p>Bloque Profesional</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Técnicas Aplicadas a la Investigación</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Trabajo Social Familiar y su Enfoque Sistemático</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	Técnicas Aplicadas a la Investigación	5	Trabajo Social Familiar y su Enfoque Sistemático	6	<p>Bloque Profesional</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Técnicas Aplicadas a la Investigación Social</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Trabajo Social Familiar y su Enfoque Sistémico</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	Técnicas Aplicadas a la Investigación Social	5	Trabajo Social Familiar y su Enfoque Sistémico	6																																														
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																											
Técnicas Aplicadas a la Investigación	5																																																											
Trabajo Social Familiar y su Enfoque Sistemático	6																																																											
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																											
Técnicas Aplicadas a la Investigación Social	5																																																											
Trabajo Social Familiar y su Enfoque Sistémico	6																																																											
<p>10</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BLOQUE FUNDAMENTAL</td> <td>177</td> </tr> <tr> <td>BLOQUE PROFESIONAL</td> <td>161</td> </tr> <tr> <td>BLOQUE ELECTIVO</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>393</td> </tr> </tbody> </table> <p>LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL PARA QUIENES HAYAN CONCLUIDO LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL</p> <p>Bloque Fundamental</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuatrimestre</th> <th>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>Psicología Social</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Ética del Trabajador Social</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Seminario de Investigación II</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Inglés IV</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table> <p>Bloque Profesional</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Modelos de Intervención en Trabajo Social</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>		Créditos	BLOQUE FUNDAMENTAL	177	BLOQUE PROFESIONAL	161	BLOQUE ELECTIVO	55	TOTAL	393	Cuatrimestre	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	2	Psicología Social	6	3	Ética del Trabajador Social	6	3	Seminario de Investigación II	18	3	Inglés IV	9	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	Modelos de Intervención en Trabajo Social	6	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BLOQUE FUNDAMENTAL</td> <td>177</td> </tr> <tr> <td>BLOQUE PROFESIONAL</td> <td>161</td> </tr> <tr> <td>BLOQUE ELECTIVO</td> <td>54</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>392</td> </tr> </tbody> </table> <p>LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL PARA QUIENES HAYAN CONCLUIDO LOS ESTUDIOS DE TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL</p> <p>Bloque Fundamental</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuatrimestre</th> <th>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>Psicología Social</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Ética del Trabajador Social</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Seminario de Investigación II</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Inglés IV</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table> <p>Bloque Profesional</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Asignaturas o Unidades de Aprendizaje</th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Modelos de Intervención en Trabajo Social I</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>		Créditos	BLOQUE FUNDAMENTAL	177	BLOQUE PROFESIONAL	161	BLOQUE ELECTIVO	54	TOTAL	392	Cuatrimestre	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	3	Psicología Social	6	4	Ética del Trabajador Social	6	4	Seminario de Investigación II	18	4	Inglés IV	9	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos	Modelos de Intervención en Trabajo Social I	6
	Créditos																																																											
BLOQUE FUNDAMENTAL	177																																																											
BLOQUE PROFESIONAL	161																																																											
BLOQUE ELECTIVO	55																																																											
TOTAL	393																																																											
Cuatrimestre	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																										
2	Psicología Social	6																																																										
3	Ética del Trabajador Social	6																																																										
3	Seminario de Investigación II	18																																																										
3	Inglés IV	9																																																										
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																											
Modelos de Intervención en Trabajo Social	6																																																											
	Créditos																																																											
BLOQUE FUNDAMENTAL	177																																																											
BLOQUE PROFESIONAL	161																																																											
BLOQUE ELECTIVO	54																																																											
TOTAL	392																																																											
Cuatrimestre	Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																										
3	Psicología Social	6																																																										
4	Ética del Trabajador Social	6																																																										
4	Seminario de Investigación II	18																																																										
4	Inglés IV	9																																																										
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	Créditos																																																											
Modelos de Intervención en Trabajo Social I	6																																																											
<p>11</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BLOQUE FUNDAMENTAL</td> <td>132</td> </tr> <tr> <td>BLOQUE PROFESIONAL</td> <td>108</td> </tr> <tr> <td>BLOQUE ELECTIVO</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>295</td> </tr> </tbody> </table>		Créditos	BLOQUE FUNDAMENTAL	132	BLOQUE PROFESIONAL	108	BLOQUE ELECTIVO	55	TOTAL	295	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Créditos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BLOQUE FUNDAMENTAL</td> <td>132</td> </tr> <tr> <td>BLOQUE PROFESIONAL</td> <td>108</td> </tr> <tr> <td>BLOQUE ELECTIVO</td> <td>54</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>294</td> </tr> </tbody> </table>		Créditos	BLOQUE FUNDAMENTAL	132	BLOQUE PROFESIONAL	108	BLOQUE ELECTIVO	54	TOTAL	294																																						
	Créditos																																																											
BLOQUE FUNDAMENTAL	132																																																											
BLOQUE PROFESIONAL	108																																																											
BLOQUE ELECTIVO	55																																																											
TOTAL	295																																																											
	Créditos																																																											
BLOQUE FUNDAMENTAL	132																																																											
BLOQUE PROFESIONAL	108																																																											
BLOQUE ELECTIVO	54																																																											
TOTAL	294																																																											
<p>21</p>	<p>CONSIDERANDO PRIMERO.- Autorización para Actualizar en modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta, los planes y programas de estudio de: Licenciado en Informática Administrativa, y Cambio de Denominación de la Carrera por <i>Licenciado en Administración y Tecnologías de la Información</i>; Especialidad en Prevención y Tratamiento del Tabaquismo, Alcoholismo y Farmacodependencia, y Cambio de Denominación de la Carrera por Especialidad en Adicciones; Maestría en Educación en el área de Organización y Administración de la Educación Superior; Técnico Superior Universitario en Administración de Empresas Turísticas; Maestría en Psicología del Desarrollo y el Desempeño Escolar; Técnico en Diseño Gráfico con Opción Terminal; Maestría en Ingeniería en Electrónica; Especialidad en Diseño Industrial, Materiales y Productos y Cambio de Denominación de la Carrera por Especialidad en Diseño Industrial; Ingeniería en Agronomía; Maestría en Educación Superior en el área de Planeación y Administración Educativa;</p>	<p>CONSIDERANDO PRIMERO.- Autorización para Actualizar en modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta, los planes y programas de estudio de: Licenciado en Informática Administrativa, y Cambio de Denominación de la Carrera por Licenciado en Administración de las Tecnologías de la Información; Especialidad en Prevención y Tratamiento del Tabaquismo, Alcoholismo y Farmacodependencia, y Cambio de Denominación por Especialidad en Adicciones; Maestría en Educación Especialidad Organización y Administración de la Educación Superior; Técnico en Administración de Empresas Turísticas; Maestría en Psicología del Desarrollo y Desempeño Escolar; Técnico en Diseño Gráfico; Maestría en Ingeniería Electrónica; Especialidad en Diseño Industrial, Materiales y Productos y Cambio de Denominación por Especialidad en Diseño Industrial; Ingeniero Agrónomo Fitotecnista e Ingeniero Agrónomo Zootecnista y Cambio de Denominación de la Carrera por Ingeniería en Agronomía; Maestría en Educación Superior especialidad Planeación y Administración Educativa;</p>																																																										
<p>22</p>	<p>CONSIDERANDO SEXTO.- Actualizar en modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, los planes y programas de estudios de: Licenciado en Informática Administrativa, y Cambio de Denominación de la Carrera por <i>Licenciado en Administración y Tecnologías de la Información</i>; Especialidad en Prevención y Tratamiento del Tabaquismo, Alcoholismo y Farmacodependencia, y Cambio de</p>	<p>CONSIDERANDO SEXTO.- Actualizar en modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, los planes y programas de estudios de: Licenciado en Informática Administrativa, y Cambio de Denominación de la Carrera por Licenciado en Administración de las Tecnologías de la Información; Especialidad en Prevención y Tratamiento del Tabaquismo, Alcoholismo y Farmacodependencia, y Cambio de</p>																																																										

	de Denominación de la Carrera por Especialidad en Adicciones; Maestría en Educación en el área de Organización y Administración de la Educación Superior; Técnico Superior Universitario en Administración de Empresas Turísticas; Maestría en Psicología del Desarrollo y el Desempeño Escolar; Técnico en Diseño Gráfico con Opción Terminal; Maestría en Ingeniería en Electrónica; Especialidad en Diseño Industrial, Materiales y Productos y Cambio de Denominación de la Carrera por Especialidad en Diseño Industrial; Ingeniería en Agronomía; Maestría en Educación Superior en el área de Planeación y Administración Educativa;	Denominación por <u>Especialidad en Adicciones</u> ; Maestría en Educación <u>Especialidad</u> Organización y Administración de la Educación Superior; <u>Técnico en Administración de Empresas Turísticas</u> ; <u>Maestría en Psicología del Desarrollo y Desempeño Escolar</u> ; <u>Técnico en Diseño Gráfico</u> ; <u>Maestría en Ingeniería Electrónica</u> ; Especialidad en Diseño Industrial, Materiales y Productos y Cambio de Denominación <u>por Especialidad en Diseño Industrial</u> ; <u>Ingeniero Agrónomo Fitotecnista e Ingeniero Agrónomo Zootecnista y Cambio de Denominación de la Carrera por Ingeniería en Agronomía</u> ; Maestría en Educación Superior <u>especialidad</u> Planeación y Administración Educativa;
23	ACUERDO GUBERNAMENTAL.- actualizar en modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, los planes y programas de estudio de: Licenciado en Informática Administrativa, y Cambio de Denominación de la Carrera por <u>Licenciado en Administración y Tecnologías de la Información</u> ; Especialidad en Prevención y Tratamiento del Tabaquismo, Alcoholismo y Farmacodependencia, y Cambio de Denominación de la Carrera por Especialidad en Adicciones; Maestría en Educación en el área de Organización y Administración de la Educación Superior; Técnico Superior Universitario en Administración de Empresas Turísticas; Maestría en Psicología del Desarrollo y el Desempeño Escolar; Técnico en Diseño Gráfico con Opción Terminal; Maestría en Ingeniería en Electrónica; Especialidad en Diseño Industrial, Materiales y Productos y Cambio de Denominación de la Carrera por Especialidad en Diseño Industrial; Ingeniería en Agronomía; Maestría en Educación Superior en el área de Planeación y Administración Educativa;	ACUERDO GUBERNAMENTAL.- actualizar en modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, los planes y programas de estudio de: Licenciado en Informática Administrativa, y Cambio de Denominación de la Carrera por <u>Licenciado en Administración de las Tecnologías de la Información</u> ; Especialidad en Prevención y Tratamiento del Tabaquismo, Alcoholismo y Farmacodependencia, y Cambio de Denominación por <u>Especialidad en Adicciones</u> ; Maestría en Educación <u>Especialidad</u> Organización y Administración de la Educación Superior; <u>Técnico en Administración de Empresas Turísticas</u> ; <u>Maestría en Psicología del Desarrollo y Desempeño Escolar</u> ; <u>Técnico en Diseño Gráfico</u> ; <u>Maestría en Ingeniería Electrónica</u> ; Especialidad en Diseño Industrial, Materiales y Productos y Cambio de Denominación <u>por Especialidad en Diseño Industrial</u> ; <u>Ingeniero Agrónomo Fitotecnista e Ingeniero Agrónomo Zootecnista y Cambio de Denominación de la Carrera por Ingeniería en Agronomía</u> ; Maestría en Educación Superior <u>especialidad</u> Planeación y Administración Educativa;
23	ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar en modalidad escolarizada, no escolarizada, no escolarizada y mixta, los planes y programas de estudio de: Licenciado en Informática Administrativa, y Cambio de Denominación de la Carrera por <u>Licenciado en Administración y Tecnologías de la Información</u> ; Especialidad en Prevención y Tratamiento del Tabaquismo, Alcoholismo y Farmacodependencia, y Cambio de Denominación de la Carrera por Especialidad en Adicciones;	ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar en modalidad escolarizada, no escolarizada, no escolarizada y mixta, los planes y programas de estudio de: Licenciado en Informática Administrativa, y Cambio de Denominación de la Carrera por <u>Licenciado en Administración de las Tecnologías de la Información</u> ; Especialidad en Prevención y Tratamiento del Tabaquismo, Alcoholismo y Farmacodependencia, y Cambio de Denominación por <u>Especialidad en Adicciones</u> ;
23-24	ARTÍCULO PRIMERO.- Maestría en Educación en el área de Organización y Administración de la Educación Superior; Técnico Superior Universitario en Administración de Empresas Turísticas; Maestría en Psicología del Desarrollo y el Desempeño Escolar; Técnico en Diseño Gráfico con Opción Terminal; Maestría en Ingeniería en Electrónica; Especialidad en Diseño Industrial, Materiales y Productos y Cambio de Denominación de la Carrera por Especialidad en Diseño Industrial; Ingeniería en Agronomía; Maestría en Educación Superior en el área de Planeación y Administración Educativa;	ARTÍCULO PRIMERO.- Maestría en Educación <u>Especialidad</u> Organización y Administración de la Educación Superior; <u>Técnico en Administración de Empresas Turísticas</u> ; <u>Maestría en Psicología del Desarrollo y Desempeño Escolar</u> ; <u>Técnico en Diseño Gráfico</u> ; <u>Maestría en Ingeniería Electrónica</u> ; Especialidad en Diseño Industrial, Materiales y Productos y Cambio de Denominación <u>por Especialidad en Diseño Industrial</u> ; <u>Ingeniero Agrónomo Fitotecnista e Ingeniero Agrónomo Zootecnista y Cambio de Denominación de la Carrera por Ingeniería en Agronomía</u> ; Maestría en Educación Superior <u>especialidad</u> Planeación y Administración Educativa;

ATENTAMENTE.- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- DIRECTOR TÉCNICO Y DE SEGUIMIENTO NORMATIVO.- PROFR. JAIME MEDELLÍN CEPEDA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 19 de enero de 2012.

Número 9

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 70.- Expediente Número 2113/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	2	EDICTO 176.- Expediente Número 00122/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 71.- Expediente Número 01405/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	EDICTO 177.- Expediente Número 02033/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 72.- Expediente Número 1928/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	EDICTO 178.- Expediente Número 01401/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 80.- Expediente Número 304/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 179.- Expediente Número 678/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9
EDICTO 113.- Expediente Número 01698/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 180.- Expediente Número 1444/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 114.- Expediente Número 01396/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 181.- Expediente Número 41/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
EDICTO 115.- Expediente Número 00082/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 182.- Expediente Número 332/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 116.- Expediente Número 00967/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 183.- Expediente Número 1443/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 117.- Expediente Número 847/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 184.- Expediente Número 01500/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 150.- Expediente Número 00779/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 185.- Expediente Número 01688/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario.	11
EDICTO 151.- Expediente Número 547/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión.	4	EDICTO 186.- Expediente Número 01057/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 152.- Expediente Número 1510/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 187.- Expediente Número 00968/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 153.- Expediente Número 00586/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 188.- Expediente Número 1395/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 154.- Expediente Número 00564/2011 relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	5	EDICTO 189.- Expediente Número 01237/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 155.- Expediente Número 1188/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 190.- Aviso de Fusión de Delphi Administración, S.A. de C.V., Condura, S. de R.L. de C.V., Delphi Diesel Body Systems, S.A. de C.V., y Delphi Diesel Systems Corporativo Idsa, S.A. De C.V.	12
EDICTO 156.- Expediente Número 00202/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 191.- Expediente Número 938/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
EDICTO 157.- Expediente Número 01405/2011, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad.	6	EDICTO 192.- Expediente Número 00641/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	13
EDICTO 158.- Expediente Número 01154/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación De Pensión Alimenticia.	7	EDICTO 193.- Expediente Número 00845/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	13
EDICTO 159.- Expediente Número 00704/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 194.- Expediente Número 01360/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	14
EDICTO 160.- Expediente Número 01002/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	8	EDICTO 247.- Expediente Número 01094/2010, relativo al Juicio Hipotecario	14
EDICTO 161.- Expediente Número 00486/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 248.- Expediente Número 01107/2010, relativo al Juicio Hipotecario	15
EDICTO 162.- Expediente Número 01152/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	9		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 02 de diciembre del 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada ANA VERÓNICA REYES DÍAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 2113/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELEUTERIO MARTÍNEZ LOZANO, denunciado por MARÍA DEL PILAR PONCE GARCÍA DE MARTÍNEZ, CESAR ELEUTERIO, SILVIA MAGDALENA, VERÓNICA, SONIA ISABEL, JORGE MANUEL, JESÚS FERNANDO Y OSCAR ARMANDO DE APELLIDOS MARTÍNEZ PONCE.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

70.- Enero 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 7 siete de diciembre del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01405/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO MORA CHÁVEZ Y MARÍA DE JESÚS PÉREZ TORRES, quienes fallecieron el 17 diecisiete de abril del 2010 dos mil diez y el 25 veinticinco de febrero del 2007 dos mil siete, en ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por MARÍA ISABEL, MA. EUGENIA, MANUEL MAURICIO, ROBERTO, SOFÍA MARCELA, Y CECILIA de apellidos MORA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 09 de diciembre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

71.- Enero 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de diciembre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1928/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL DE HOYOS FERNÁNDEZ, denunciado por YOLANDA DE HOYOS MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

72.- Enero 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (25) veinticinco de noviembre del (2011) dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 304/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la Posesión y Prescripción Adquisitiva de un Inmueble, promovidas por la Ciudadana MARTHA LAURA RODRÍGUEZ LÓPEZ, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un predio urbano que se encuentra ubicado en el Poblado Los Guerra, del municipio de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie de 1,322.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 32.00 M.L. colinda con propiedad de Luciano Hinojosa, AL SUR: en 34.00 M.L., colinda con Carretera a Monterrey, AL ESTE: en 44.00 M.L., colinda con José Guerra Ramírez, AL OESTE: en 36.40 M.L., colinda con Fidel Rodríguez Hinojosa.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de la Secretaría del Juzgado, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 29 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

80.- Enero 10, 19 y 31.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado por auto fecha catorce de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01698/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARIO ALBERTO PAULIN VALDIVIES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

“Vivienda ubicada en la Avenida Diego Rivera número 30 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de ciudad, edificada sobre el lote 15 de la manzana 82, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 52.16 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con Avenida Diego Rivera, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 32, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 16, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2861, Legajo 3-058 de fecha 27 de mayo de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 196,841.15 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

113.- Enero 12 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto fecha catorce de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01396/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de RUBÉN REYNA ORTIZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Virgilio Garza Ruiz número 16, del Fraccionamiento “Los Presidentes” edificada sobre el lote 49 de la manzana 19 con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 56.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en con calle Virgilio Garza Ruiz, AL SUR, en 6.00 mts con lote 8, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 48, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 50.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5334, Legajo 3-107 de fecha 20 de septiembre de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

114.- Enero 12 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto fecha dieciséis de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00082/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MUÑOZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Adolfo López Mateos número 40, de la colonia Campestre del Rio I de esta ciudad, edificada sobre el lote 19 de la manzana 37 con superficie de 170.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 17.00 mts con lote número 18, AL SUROESTE, en 11.00 mts con lote número 20, AL SURESTE, en 10.00 mts con calle Adolfo López Mateos, AL NOROESTE, en 10.00 mts con lote número 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: SECCIÓN II, NÚMERO 4200, LEGAJO 3-084 de fecha 15 de Junio de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

115.- Enero 12 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00967/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MA. GUADALUPE RIVERA

RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Integración Familiar número 3, del Fraccionamiento "Vamos Tamaulipas" edificada sobre el lote 19 de la manzana 11 con superficie de terreno de 111 m2 y superficie de construcción de 56.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote número 16, AL SUR, en 7.00 mts con calle Integración Familiar, AL ESTE, en 15.85 mts con lote número 18, AL OESTE, en 15.85 mts con lote número 20.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 11681, Legajo 3-234 de fecha 9 de octubre de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

116.- Enero 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 847/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por FIRST NATIONAL BANK (TEXAS) en contra de JUAN ROBERTO RUIZ HANA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Héroes de Chapultepec número 1500, del Fraccionamiento "Moderno" edificada sobre el lote 7 de la manzana 1, fila 4 con superficie de terreno de 450.00 m2 y, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 mts con lote 8 y 9 de la manzana 1, AL SUR, en 30.00 mts con lote 6 de la manzana 1, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 5 de la manzana 1, fila 4, AL PONIENTE, en 15.00 mts con la calle Héroes de Chapultepec.- Dicho Inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo el Número de Finca 8881 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 3,633,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el re te por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

117.- Enero 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JORGE ALLAN BENAVIDES ZAMORA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (19) diecinueve de agosto del año dos mil once (2011), dictado dentro del Expediente Número 00779/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. DIANA LIZETH NAVARRO VELÁZQUEZ, en contra del C. JORGE ALLAN BENAVIDES ZAMORA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. JORGE ALLAN BENAVIDES ZAMORA, haciéndole saber al demandado JORGE ALLAN BENAVIDES ZAMORA, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 06 de septiembre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

150.- Enero 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ADÁN ESPARZA LOERA Y GABRIELA GALLEGOS GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de diciembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 547/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión, promovido por JOSE MANUEL NÚÑEZ GUERRERO Y ANA DELIA CARIZALES TORRES, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare juricialmente que los suscritos tenemos mejor derecho para poseer el bien inmueble ubicado en calle, Sierra Hermosa, número 520, entre Gaspar de la Garza y Cerro del Bernal, Fraccionamiento Villarreal, Código Postal 87027, en esta ciudad, amparado con el título de propiedad de fecha 15 de diciembre del año de 1997, relativo al contrato de compraventa que celebraras ante el Notario Público Número 48, en ejercicio en esta ciudad, según Escritura Número 1141, del Volumen XLIX, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Sección I, Número 49029, Legajo 981, de este municipio y de fecha 13 de enero de 1998, y actualmente controlado como Finca Número 12685, del municipio de Victoria, Tamaulipas, por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con residencia en esta ciudad.

B).- Que se condene a los demandados a la restitución del inmueble precisado en el inciso que antecede, con todas sus construcciones, accesiones, usos, costumbres, servidumbres, frutos, y todo lo que en derecho y por derecho le corresponda al inmueble; restitución que debe hacerse a favor de los suscritos.

C).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

151.- Enero 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. MARTIN PADRÓN LÓPEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de Junio de diez, radicó el Expediente Número 1510/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Ivan José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARTIN PADRÓN LÓPEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de septiembre de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personal se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 20 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

152.- Enero 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

AL C.
JOSEFINA MANCHA BALBOA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de julio de dos mil once, radicó el Expediente Número 00586/2011 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSEFINA MANCHA BALBOA, y toda vez de que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el

artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

153.- Enero 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. LORENA MARÍA HINOJOSA PALAFOX
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 trece de mayo de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00564/2011 relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por MARIANO ACOSTA PÉREZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 22 veintidós de noviembre del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: Conforme a lo que establece nuestro Código Civil vigente en la entidad, en su capítulo XII, en relación con el divorcio de los numerales 248 correlativo con el 249 fracción VIII, del Código Civil vigente en el Estado, y que por vía exhorto, se solicita al C. Oficial del Registro Civil de Pueblo Viejo. Veracruz, el asentamiento del acta correspondiente, solicito las siguientes prestaciones que hago consistir en:- A).- Disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal prevista en el artículo 249 Fracción XVIII del Código Civil vigente en la Entidad.- B).- No existe liquidación de sociedad conyugal, toda vez que los suscritos nos encontramos unidos bajo el régimen de Separación de Bienes, tal y como está asentado en el acta de matrimonio que se anexa.- C).- El pago de los gastos y costas de que origine el presente Juicio, así como los honorarios profesionales que se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam. A 14 de diciembre de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

154.- Enero 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. REYNA ALICIA NAVA RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1188/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por RUBÉN GÁMEZ RODRÍGUEZ en contra de REYNA ALICIA NAVA RODRÍGUEZ, y emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por, TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaría de este Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fué posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primer Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

155.- Enero 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

C.C. EFRAÍN BOTELLO Y CLAUDIO GARCÍA.
EN SU CARÁCTER DE COLINDANTES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, en los términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado en vigor, ordenó la radicación del Expediente Número 00202/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para adquirir la Propiedad por Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por el Ciudadano ARNOLDO GARCÍA GARCÍA, se dicto el siguiente auto que a la letra dice:

En la Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a cinco de diciembre del dos mil once.- Vistos los autos que integran el presente Juicio, en especial el auto de fecha uno de septiembre del dos mil once, así mismo y considerando además que en autos obran los oficios del informe solicitado en autos a las diferentes autoridades, se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de los Ciudadanos Efraín Botello y Claudio García, en consecuencia; notifíquese personalmente a los colindantes del bien inmueble motivo del presente asunto, por medio de edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose

además, fijar en los estrados de este Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convenga: haciéndoles saber a los colindantes, que las copias de la solicitud de las presentes diligencias con los anexos correspondientes, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, así mismo se les hace la prevención para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula fijada en los estrados del Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40. 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdos habilitada, en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una Rubrica Ilegible.- Conste.

Y por el presente edicto se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los estrados de este Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciéndoles saber a los colindantes, que las copias de la solicitud de las presentes diligencias con los anexos correspondientes, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, así mismo se les hace la prevención para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula fijada en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 14 de diciembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

156.- Enero 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. MA. DEL CARMEN ZAVALA ESTEBAN.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce (14) de noviembre del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 01405/2011, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad, promovido por LAURA QUESADA ORTIZ, en contra de MA. DEL CARMEN ZAVALA ESTEBAN, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (14) catorce días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).- Por recibido el escrito presentado en fecha nueve de noviembre del presente año, y anexos que acompaña al mismo, signado por la Lic. Laura Quesada Ortiz, en su carácter de Jefa del Departamento de la Casa Hogar del Niño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familiar en Tamaulipas, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo Juicio de Perdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, en contra de MA. DEL CARMEN ZAVALA ESTEBAN, persona de quien se desconoce su domicilio, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito

de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la Vía Ordinaria Civil y dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención legal correspondiente.- Regístrese y Fórmese Expediente Bajo el Número 01405/2011.

A cuyo efecto, y tomando en cuenta las diversas manifestaciones que realiza la promovente en el escrito que se provee, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del Edicto, previniéndose a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún, las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía.- Téngase al promovente señalando como domicilios convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 297 de ésta ciudad y autorizando como asesores jurídicos a las Lics. Karina de Leija Cruz y Blanca Torres Cruz, Profesionistas a las cuales se les tiene autorizadas en términos del artículo 52 y 53 inciso a) del Código de Procedimientos Civiles.- Lo anterior con fundamento en los preceptos 4, 41, 52, 53 inciso a), 66, 67 Fracción VI, 463, 464, 466 y 467 del Cuerpo de Leyes en Consulta. 414, Artículo Primero y Segundo, Capítulo II Bis, 473 Bis del Código Civil vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada María del Carmen Juárez Valdez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricadas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 24 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

157.- Enero 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NORA HILDA SALINAS GARZA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01154/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación De Pensión Alimenticia, promovido por el C. J. GUADALUPE SALINAS HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cancelación de la pensión alimenticia que pesa sobre mi sueldo en razón del 25% como empleado de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B.- Como consecuencia de lo anterior se gire oficio a la Dirección General de Recursos Humanos de Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de que proceda a cancelar el descuento por motivo de pensión alimenticia que pesa sobre mi sueldo y demás prestaciones.

C.- En caso de oposición, el pago de gastos y costas que se generen dentro del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

158.- Enero 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ARMANDO MACARIO ZÚÑIGA RESENDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha 18 de mayo del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00704/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La Rescisión y en consecuencia el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado entre INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la ahora parte demandada C. ARMANDO MACARIO ZÚÑIGA RESENDEZ, bajo el Número de Crédito 2801128229, de conformidad con la Cláusula Décima Segunda de dicho Contrato de Crédito, en relación al artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contrato el cual se acompaña como documento base de la acción, y como consecuencia de lo anterior el pago de la cantidad de \$ 309,688.03 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.), misma que se desglosa en el Estado de cuenta Certificado que acompaño expedido por el Licenciado Manuel Ortiz Reyes, en su carácter de Subgerente del Área Jurídica de la Delegación Regional Tamaulipas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los términos de los artículos 23 fracción I de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, 1, 3 fracción VI, 4 fracción XVIII y 19 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y que incluye Saldo de Capital Adeudado, Intereses Moratorios debidamente desglosados.- B).-El pago de los Intereses Moratorios que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.- C.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión

Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.- D.- En los términos del artículo 49 segundo párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en relación a la cláusula décima segunda del contrato de crédito base de la acción, se condena la desocupación de la vivienda.- E.- En los términos del artículo 49 Tercer párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en relación a la cláusula décima segunda del contrato de crédito base de la acción, se reclama que las cantidades que haya cubierto el ahora demandado, así como las que en su caso adeudare por concepto de amortización del crédito hasta la fecha en que desocupe la vivienda hipotecada, se apliquen a favor de mi representada a título de pago por el uso de la propia vivienda- F.- En consecuencia de lo anterior se gire atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad mediante el cual se haga de su conocimiento que mediante sentencia que causo ejecutoria se ha cancelado el crédito y se ha rescindido el contrato que sirve como documento base de la acción en términos del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores así como términos del propio documento base de la acción.- G.- En vía de ejecución de sentencia y en cumplimiento a lo que dispone Artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se ordene la protocolización de los autos del presente Juicio a fin de que quede como nuevo propietario del Inmueble mi representada, con motivo de la cancelación del crédito y la rescisión del contrato base de la acción.- H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto del ocho de diciembre del presente año, se ordenó emplazar a la parte demandada ARMANDO MACARIO ZÚÑIGA RESENDEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

159.- Enero 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA BÁRBARÁ RODRÍGUEZ LUNA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01002/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la VALENTÍN RAMOS SEGOVIA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal de divorcio prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

160.- Enero 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, ordenó dentro del Expediente 00486/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez en su carácter de endosatario en procuración del C. SOTERO TOVAR CONTRERAS en contra de los C.C. EDMUNDO ARREDONDO TORRES en su carácter de deudor principal y GUILLERMINA TORRES MOLINA en su carácter de aval, sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción de tipo el bien inmueble embargado a la demandada GUILLERMINA TORRES MOLINA el que se identifica como: "Bien inmueble: datos de la finca urbana fracción A, colonia Guadalupe Victoria, lote T-II-II-III-B-5-5, superficie 229.4200 m2, medidas y colindancias: AL NORTE en 7.600 metros con calle Carpintero, AL SUR en 4.830 metros con fracción propiedad de Wulfrano Santos Nájera, AL ESTE en 36.500 metros con propiedad que es o fue de Ferrocarriles Nacionales de México, AL OESTE en 32.890 metros con fracción del mismo lote, a nombre de la C. Guillermina Torres Molina.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$ 257,066.67 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que corresponde a la cantidad que sirvió como postura legal para la segunda almoneda del valor del bien valuado en peritaje de actualización.- Convocando a postores y acreedores a la tercera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la tercera almoneda sin sujeción de tipo deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los quince de diciembre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ

MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

161.- Enero 17, 19 y 25.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01152/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO RAÚL GUADALUPE GODÍNEZ ALANÍS en contra de CAMELIA MONITA CARREÑO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

50% del bien inmueble identificado como Finca Número 18729 ubicada en el municipio de ciudad Victoria, terreno urbano lote 5, manzana 21, colonia Chapultepec con una superficie de 144.16 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.80 metros con calle Niño Artillero; AL SUR en 6.70 metros con calle Guadalupe Mainero; AL ESTE en 19.20 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 23.20 metros con lote 4; se ordena sacar a remate el mismo en segunda almoneda en la suma de \$419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en un periódico de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

162.- Enero 17, 19 y 25.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

Cd. Tula, Tam., 02 de diciembre de 2011

Por acuerdo dictado con fecha ocho de noviembre del dos mil once, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00122/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO LARA VÁZQUEZ, denunciado por MA. DE JESÚS OLVERA GARZA.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

176.- Enero 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 02033/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores ROSENDO FLORES ABARCA Y MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. PATRICIA RODRÍGUEZ VARGAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

177.- Enero 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 06 de diciembre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01401/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO HUMBERTO ALARCÓN LOZANO, quien falleció el 16 dieciséis de octubre de 2004 dos mil cuatro en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por NORA HILDA CRUZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

178.- Enero 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDA DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ

denunciado por la C. MARÍA ISABEL DOMÍNGUEZ, asignándosele el Número 678/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los nueve días del mes de junio del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

179.- Enero 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1444/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA GONZÁLEZ CASTILLO, denunciado por MARÍA BLANCA CASTILLO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 08 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

180.- Enero 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE RICARDO GÓMEZ BARRIOS denunciado por los C. HUGO ERNESTO, JOSE RICARDO Y ERIKA de apellidos GÓMEZ VITE, asignándose el Número 41/2008, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

181.- Enero 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil once, se ordenó radicación del Expediente Número 332/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ELVA CANO ABUGABER, quien falleciera el día dieciséis de junio del dos mil cuatro, en la ciudad de Victoria, Tamaulipas contaba con cuarenta y nueve años de edad al momento de su fallecimiento estado civil soltera, habiendo tenido su último domicilio en calle Octava Norte número 301, colonia Plan de Guadalupe, en la ciudad de Miguel Alemán Tamaulipas, y es promovido por el Ciudadano GUILLERMO ENRIQUE CANO ABUGABER, en representación del Ciudadano JONAHTAN ALEJANDRO CANO ABUGABER.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 11 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

182.- Enero 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1443/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO ESPINOZA ROSALES, denunciado por JUAN ANTONIO ESPINOZA DEMETRIO; ordenando el C. Juez de los autos Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 12 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

183.- Enero 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil once, el Expediente Número 01500/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GELACIO PÉREZ BUSTAMANTE, denunciado por la C. FLORENTINA MIRANDA CUEVAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se

presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 16 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

184.- Enero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01688/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUSSELL ELERY BURROWS y Testamentario a bienes de ROSAURA DE LA GARZA GONZÁLEZ, denunciado por RUSSEL EMILIO BURROWS DE LA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

185.- Enero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE RODRÍGUEZ VEGA denunciado por FIDEL RODRÍGUEZ GUZMÁN, VEGA ORTEGA, GERARDO RODRÍGUEZ VEGA, FIDEL RICARDO RODRÍGUEZ VEGA, FERNANDO RODRÍGUEZ VEGA Y LIDIA MARGARITA RODRÍGUEZ VEGA, asignándosele el Número 01057/2011 y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los cinco días del mes de octubre de dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

186.- Enero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00968/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMANA HERNÁNDEZ REYES, denunciado por los C.C. DARÍO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, FELICIANO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JUAN DARÍO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, PEDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 11 de octubre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

187.- Enero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULOGIA VILLA DE VIGIL, denunciado por EMMA VIGIL VILLA, asignándosele el Número 1395/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 758 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 08 días del mes de diciembre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

188.- Enero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTÍN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de agosto de (2002) dos mil dos, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. CABY VALERIA, JESÚS

VASAHE, Y VALENTÍN de apellidos SÁNCHEZ VÁZQUEZ Y TERESA DE JESÚS SÁNCHEZ VELÁZQUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01237/2011, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 de diciembre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

189.- Enero 19.-1v.

AVISO DE FUSIÓN
DELPHI ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.,
CONDURA, S. DE R.L. DE C.V.,
DELPHI DIESEL BODY SYSTEMS, S.A. DE C.V., y
DELPHI DIESEL SYSTEMS CORPORATIVO IDSA, S.A. DE C.V.

Los socios y/o accionistas de las sociedades denominadas Delphi Administración, S.A. de C.V., Condura, S. de R.L. de C.V., Delphi Diesel Body Systems, S.A. de C.V., y Delphi Diesel Systems Corporativo IDSA, S.A. de C.V., así como los accionistas de Delphi de México, S.A. de C.V., mediante asambleas celebradas el día 22 de noviembre de 2011, aprobaron y acordaron por unanimidad, entre otras cosas, la fusión por incorporación de las primeras sociedades antes referidas con Delphi de México, S.A. de C.V., a fin de que, subsista únicamente ésta última y se extingan las primeras sociedades, de conformidad con los términos y condiciones aprobados en dichas asambleas (en adelante la "Fusión").

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican las bases conforme a las cuales la fusión se llevará a cabo.

BASES DE LA FUSIÓN

PRIMERA. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, DELPHI ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., CONDURA, S. DE R.L. DE C.V., DELPHI DIESEL BODY SYSTEMS, S.A. DE C.V., y DELPHI DIESEL SYSTEMS CORPORATIVO IDSA, S.A. DE C.V., con el carácter de fusionadas (en adelante referidas como las "Fusionadas") se fusionarán por incorporación con DELPHI DE MÉXICO S.A. DE C.V., ésta última con el carácter de fusionante (en adelante referida como la "Fusionante"), precisamente con efectos a partir de la "Fecha Efectiva de la Fusión" (según dicho término se define más adelante).

SEGUNDA. La Fusión se llevará a cabo tomando en consideración los respectivos balances generales de las Fusionadas y de la Fusionante con cifras al 30 de septiembre de 2011. Lo anterior, en el entendido de que dichos balances son los últimos balances disponibles tanto para las Fusionadas como para la Fusionante y de que la información contenida en dichos balances estará sujeta a cambios que resulten del curso ordinario de los negocios de las sociedades involucradas en la Fusión hasta la Fecha Efectiva de la Fusión.

TERCERA. En virtud de la Fusión, la Fusionante asumirá y adquirirá sin reserva ni limitación alguna, todos los activos, pasivos y capital perteneciente a las Fusionadas, toda vez que la universalidad del patrimonio de las Fusionadas se incorporará en el patrimonio de la Fusionante.

En consecuencia, la Fusionante adquirirá el dominio directo sobre todos los activos, derechos, intereses, privilegios y prerrogativas, ya sea de naturaleza pública y privada, pertenecientes a las Fusionadas. Asimismo, la Fusionante será responsable de todas las obligaciones, deudas, deberes y compromisos contraídos por las Fusionadas ya sea que deriven de contratos, licencias, permisos, concesiones o derivados de cualquier otro acto u operación llevada a cabo por las Fusionadas antes de la Fecha Efectiva de la Fusión.

Finalmente, queda entendido que todos los conceptos que integren el patrimonio de las Fusionadas, quedarán asentados en los libros de la Fusionante utilizando los mismos valores asentados en los libros de las Fusionadas inmediatamente antes de la Fecha Efectiva de la Fusión.

CUARTA. Las Fusionadas y la Fusionante acuerdan que la Fusionante se hará cargo y pagará todas las deudas incurridas o asumidas por las Fusionadas en estricto apego a los términos y condiciones originales de dichas deudas, por lo que no se tendrán por vencidas anticipadamente. Asimismo, las partes están bajo entendido de que los deudores están de acuerdo con los términos y condiciones de la Fusión, por lo que la misma surtirá efectos en punto de las 24 horas del día 31 de diciembre de 2011 (la "Fecha Efectiva de la Fusión"), siempre y cuando la Fusión haya sido previamente inscrita en el Registro Público de Comercio, de lo contrario la Fusión surtirá efectos a las 24 horas del día último del mes en que la Fusión quede inscrita en Registro Público de Comercio.

QUINTA. A partir de la Fecha Efectiva de la Fusión, se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios o convenientes en relación con la Fusión ante las autoridades correspondientes y terceros.

Asimismo, a partir de la Fecha Efectiva de la Fusión, se efectuarán los asientos correspondientes en los libros contables y sociales.

SEXTA. Todas las notificaciones y comunicaciones que se requieran entre las partes, se efectuarán en el domicilio ubicado en Blvd. Tomas Fernández No. 7930, Suite 302, Oficinas Campestre 'B', Ciudad Juárez, Chihuahua, 32460.

SÉPTIMA. Para la interpretación y ejecución de las anteriores disposiciones, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiere corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Asimismo, se agregan al presente aviso, los balances generales de DELPHI ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., CONDURA, S. DE R.L. DE C.V., DELPHI DIESEL BODY SYSTEMS, S.A. DE C.V., DELPHI DIESEL SYSTEMS CORPORATIVO IDSA, S.A. DE C.V. y DELPHI DE MÉXICO S.A. DE C.V. con cifras al 30 de septiembre de 2011, para efectos de su publicación.

H. Matamoros, Estado de Tamaulipas, a 8 de diciembre de 2011.- Delphi Administración, S. de C.V., Condura, S. de R.L. de C.V., Delphi Diesel Body Systems, S.A. de C.V., Delphi Diesel Systems Corporativo IDSA, S.A. de C.V., y Delphi de México S.A. de C.V., MAX ENRIQUE SALAZAR QUINTANA.- Rúbrica.

190.- Enero 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 938/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARTIN ENRIQUE RUIZ BELMARES Y NORA CELIA ÁLVAREZ CARRILLO.

Consistente en Finca Número 24641, ubicada en este municipio, en el Conjunto Habitacional Las Flores de esta ciudad, en edificio 18, departamento 10, con superficie de 63.70 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.625 metros con fachada lateral a

vacio área común, AL SUR en 1.425 metros con pasillo de acceso a deptos., y cubo común de escaleras, y AL SUR, en 7.20 metros con vacio a área común, AL ESTE, en 2.10 metros con departamento 9 y en 2.10 metros con fachada principal a vacio a área común, AL OESTE, en 2.10 con vacio área común, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 50277, Legajo 1006, de fecha 23 noviembre de 2000, del municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo el monto de avalúo que servirá de base para el remate que es de \$189,000.00.

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, y en los estrados del Juzgado convocando a postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

191.- Enero 19 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00641/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. SERVANDO HERNÁNDEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Flor de Crisantemo, número 202, lote 2, manzana 27, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 120287, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Flor de Crisantemo; AL SUR en 6.00 m con lote 33; AL ORIENTE en 17.00 m con lote 3; AL PONIENTE en 17.00 m con lote 01.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado a nombre del C. SERVANDO HERNÁNDEZ GARCÍA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 120,666.66

(CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,133.33 (VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo dos mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de diciembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

192.- Enero 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00845/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ELIZABETH TREJO IBARRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote 61, manzana 60, de la calle San Héctor número 1227, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, Sector Sur de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, misma que se identifica como Finca Número 119538, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 62; AL SUR en 17.00 m con lote 60; AL ESTE en 6.00 m con calle San Héctor; AL OESTE en 6.00 m con lote 14.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado a nombre de la C. ELIZABETH TREJO IBARRA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 205,333.32 (DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 41,066.66 (CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para

la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de diciembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

193.- Enero 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01360/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ALMA DELIA PÁEZ FRANCO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Punta Malcomb, número 194, lote 17, manzana 89, del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 121199, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Punta Malcomb; AL SUR en 6.00 m con lote 24; AL ESTE en 17.00 m con lote 18; AL OESTE en 17.00 m con lote 16.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado a nombre de la C. ALMA DELIA PÁEZ FRANCO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 108,666.66 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 21,733.33 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de diciembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

194.- Enero 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01094/2010, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARTA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JULIA ARACELI REYES BARRAGÁN, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el lote número 28, de la manzana 23, ubicada en calle Sociedad de Motores Domésticos y el 50% de los derechos de copropiedad numero 326-B, del Fraccionamiento "Industria Maquiladora"; de esta ciudad, así mismo el 50 % de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 17.00 m (diecisiete punto cero cero metros), con lote 27, AL SUR.- en 17.00 m, (diecisiete punto cero cero metros), con calle Manufactura de Reynosa, AL ESTE.- en 6.00 m, (seis metros punto cero cero) con lote 01, AL OESTE.- en 6.00 m, (seis punto cero cero metros) con lote calle Soc. de Motores Domésticos.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Legajo 1557, de fecha 26 de agosto del mil novecientos noventa o el municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección Segunda, Número 29046, Folio 581, de fecha 26 de agosto del 1998, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 124796, Inscrición primera de fecha 15 de Noviembre del 2011 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicara por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DE LA MAÑANA DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 de Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periodico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero de 2012.- El C. Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

247.- Enero 19 y 31.-1v2.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil once dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01107/2010, promovido por el Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARTA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, en contra de la C. OFELIA PROCOPIO FLORES el Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el lote número 34, de la manzana 25, ubicada en calle Cristal 2, número 144, del Fraccionamiento "Unidad Habitacional Villas La Esmeralda", esta ciudad, con, una superficie de 34.86 m2 (treinta y cuatro metros con ochenta y seis centímetros cuadrados) de construcción 93.00 m2 (noventa y tres metros cuadrados), con terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.50 M.L., (quince metros con cincuenta centímetros lineales), con lote 35 y Villas de Esmeralda, AL SUR.- en 15.50 M.L., (quince metros con cincuenta centímetros lineales), con lote 33 y colinda con calle Esmeralda Uno, AL ESTE.- en 6.00 M.L., (seis metros lineales) con lote 23 y colinda con calle Cristal 1, AL OESTE.- en 6.00 M.L., (seis metros lineales) con calle Cristal 2.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 10037, Legajo 2-201, de fecha 15 de septiembre del dos mil cinco, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección Segunda, Número 9227, Folio 2185, de fecha 15 de septiembre del 2005, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas actualmente Finca Número 124802 Inscrición Segunda de fecha 15 de noviembre de 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicara por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DE LA MAÑANA DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de enero de 2012.- El C. Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

248.- Enero 19 y 31.-1v2.